



INVITACIÓN PRIVADA No. 004

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA COMPRAVENTA

PARA EL PROYECTO DENOMINADO

“Fortalecimiento de la cadena productiva pecuaria de ganadería de leche especializada en el predio Hacienda Granada, como estrategia de reactivación económica y generación de ingresos a la Cooperativa multiactiva agropecuaria del común COPAGROC del municipio de Simijaca -Cundinamarca”

**COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL- ADR CON
RESOLUCIÓN No. 210 DE MAYO 7 DE 2024**

**REPRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA COOPERATIVA
MULTIACTIVA AGROPECUARIA DEL COMUN COPAGROC DEL MUNICIPIO DE
SIMIJACA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

La **COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DEL COMUN COPAGROC** invita a todas las personas naturales o jurídicas interesadas en presentar su oferta, para participar en el proceso contractual, que se adelantará bajo los términos y condiciones que se señalan en el presente documento del Proyecto aprobado mediante Resolución No. **210** de la Agencia de Desarrollo Rural.

OBJETO

La Cooperativa Multiactiva Agropecuaria del Común COPAGROC está interesada en recibir propuestas con el objeto de adquirir insumos veterinarios, kit de inseminación artificial, medicamentos veterinarios y alimentos concentrados para bovinos que permitan ejecutar las actividades consignadas en el PIDAR denominado ***“Fortalecimiento de la cadena productiva pecuaria de ganadería de leche especializada en el predio Hacienda Granada, como estrategia de reactivación económica y generación de ingresos a la Cooperativa multiactiva agropecuaria del común COOPAGROC del municipio de Simijaca -Cundinamarca”*** correspondientes al Plan Operativo de Inversión - POI durante la implementación del proyecto cofinanciado por la Agencia de Desarrollo Rural -ADR-

BOGOTA, NOVIEMBRE 13 DE 2024

1 Tabla de Contenido

1.	ANTECEDENTES	4
2.	REGIMEN JURÍDICO APLICABLE	5
3.	RECOMENDACIONES INICIALES.....	5
4.	CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PRIVADA.....	7
4.1.	ADENDAS	8
4.2.	SOLICITUD DE OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	8
4.3.	FONDOS CREADOS POR EL ESTADO.....	9
5.	CONDICIONES DE PARTICIPACION.....	9
6.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN.....	9
6.1.	OBJETO.....	9
6.2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL.....	9
6.3.	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	56
6.4.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES.....	56
6.5.	PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	56
7.	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, TÉRMINO DE SUBSANACIÓN	57
8.	CONTENIDO DE LA OFERTA Y REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	58
8.1.	DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTE	58
8.1.1.	CAPACIDAD JURÍDICA	58
8.1.2.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	59
8.1.3.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL.....	59
8.1.4.	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....	61
8.1.5.	FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	61
8.1.6.	DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR.....	61
8.1.7.	CERTIFICACIÓN BANCARIA.....	61
8.1.8.	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PARAFISCALES	61
8.1.9.	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y REDAM.....	62
9.	DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE	62
9.1.	ESPECIFICACIONES TECNICAS	62
9.2.	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	63
9.2.1.	EXPERIENCIA GENERAL	63
9.2.2.	EXPERIENCIA ESPECIFICA.....	63
9.3.	DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO HABILITANTE	65
10.	REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.....	66
11.	CRITERIOS PONDERABLES.....	66
11.1.	OFERTA ECONÓMICA.....	66
11.1.1.	PONDERACION DE LA OFERTA ECONOMICA:	67
11.2.	OFERTA VALOR AGREGADO MEJORA DE ESPECIFICACIONES	67
12.	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	67
13.	CRITERIOS DE DESEMPATE DE PROPUESTAS	68
14.	OFERTAS PARCIALES	68
15.	VALIDEZ DE LAS OFERTAS	68
16.	RESERVA	68
17.	RETIRO DE LA OFERTA	68
18.	OFERTA ÚNICA	69
19.	DECLARATORIA DE DESIERTA	69

20.	CAUSALES DE RECHAZO	69
21.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	70
22.	GARANTÍAS DEL CONTRATO	70
23.	OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	71
23.1.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE	71
23.2.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.....	71
23.3.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.....	71
24.	FORMA DE PAGO	72
25.	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	72
25.1.	FUNCIONES DEL SUPERVISOR.....	72
26.	DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMATOS	73

1. ANTECEDENTES

El artículo 65 de la Constitución Política, dispone que: *“La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.”*

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural es: *“(…) Ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país”.*

La Agencia de Desarrollo Rural es una entidad de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, cuyo objeto es ejecutar las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial - PIDAR, bajo la tipología de proyectos estratégicos nacionales, de iniciativa territorial o asociativa.

El procedimiento de contratación de servicios y/o servicios requeridos para la ejecución de los PIDAR, se rige por las reglas de derecho privado y la normativa específica establecida en sus reglamentos y procedimientos. No obstante, se señala de manera categórica, que en atención a los recursos que aporta la Agencia de Desarrollo Rural, se deberá advertir sobre el cumplimiento los principios de la Función Pública y de la Gestión fiscal, establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

El numeral 4 del artículo 4 del Decreto Ley 2364 de 2015, establece como función de la ADR entre otras, la de *“Formular, estructurar, cofinanciar y ejecutar proyectos estratégicos nacionales, así como aquellos de iniciativa territorial o asociativa, alineados a los planes de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial y a la política formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”*

Los presentes términos de referencia se establecen teniendo en cuenta, el procedimiento para la ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural PIDAR a través de la modalidad directa, dispuesto por la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, identificado con código: PR-IMP-004 V8, cuyo objetivo es: *“Establecer la ruta para la ejecución directa de los proyectos a cargo de las organizaciones beneficiarias definidas en el “Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial” –en adelante PIDAR- que cofinancia la Agencia de Desarrollo Rural, en el marco de las competencias establecidas en el Decreto Ley 2364 de 2015 y demás normas concordantes”.*

La Agencia de Desarrollo Rural, a través de Resolución No 210, aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial (PIDAR) denominado ***“Fortalecimiento de la cadena productiva pecuaria de ganadería de leche especializada en el predio Hacienda Granada, como estrategia de reactivación económica y generación de ingresos a la Cooperativa multiactiva agropecuaria del común COPAGROC del municipio de Simijaca -Cundinamarca”***

De otra parte y en atención al procedimiento para la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Rural PIDAR, a través de la modalidad directa V8, se conformará el Comité Técnico de Gestión Local-CTGL, como instancia de ejecución de cada PIDAR, con el fin de coordinar y realizar monitoreo a las actividades de ejecución del proyecto.

Los términos de referencia se publicarán en la página oficial de la Agencia de Desarrollo Rural, por un término de cinco (05) días hábiles, para lo cual, una vez aprobados en el COMITÉ TECNICO DE GESTIÓN LOCAL - CTGL, el director de la Unidad Técnica Territorial los remite a la Oficina de Comunicaciones y solicita su publicación a través del formato F-COM-001 al correo electrónico comunicaciones@adr.gov.co.

En aras de garantizar el principio de publicidad, se anunciará el aviso de convocatoria en la cartelera de la Unidad Técnica Territorial, la cual deberá estar ubicada en la recepción de las oficinas de la UTT N. 13, por un término de cinco (05) días hábiles conforme al procedimiento de ejecución directa versión 8.

Igualmente se podrá publicar en la Alcaldía municipal donde se ubica la sede de la Unidad Técnica Territorial, en la Alcaldía municipal donde se ubica la Organización, en las Alcaldías municipales donde se ejecutará el PIDAR o en sus páginas Web.

2. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente invitación y ejecución del objeto contractual se encuentran sujetos a las normas civiles y comerciales pertinentes a la materia, de igual manera por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

El marco normativo aplicable se encuentra establecido en el numeral 3º del Manual para la Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural -PIDAR MA-IMP-001 V3.

El procedimiento y el manual aplicables para la implementación de proyectos integrales serán los que se establezcan por parte de la Agencia de Desarrollo Rural y que se encuentren publicados y vigentes en el Sistema Integrado de Gestión dispuesto por la entidad.

3. RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar.
2. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera. Siga las instrucciones que en esta Invitación privada se imparten para la elaboración de su oferta.
3. Tenga presente que las observaciones formuladas a la invitación deberán presentarse únicamente a través de los correos electrónicos: del director de la UTT 13 y la Organización Beneficiaria, Cooperativa Multiactiva Agropecuaria del Común COPAGROC.
4. El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizarán a través de la página web del portal de la AGENCIA, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso.
5. Es importante que tenga en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de esta invitación privada, por lo tanto, las actividades se adelantarán estrictamente en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.
6. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el interesado ha examinado cuidadosamente la información puesta a su disposición en los presentes términos, que ha conocido y recibido aclaraciones satisfactorias mediante comunicaciones a las inquietudes o mediante adendas y que ha aceptado que la información es adecuada y suficiente para definir el objeto, alcance, precio y plazo.
7. Los interesados, con la presentación de su oferta autorizan a la Organización Beneficiaria y a la Agencia de Desarrollo Rural verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.

8. Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.
9. Todos los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los interesados o por terceros para efectos de ser tenidos en cuenta dentro del proceso de contratación, incluidos la oferta y sus anexos, deben ser otorgados en castellano. Si se presentan en una lengua o dialecto diferente al castellano, deben ser traducidos al castellano (traducción simple) y presentarse junto con su original otorgado en lengua o dialecto diferente.
10. La publicación de los términos de referencia no genera a la organización ni a la ADR la obligación de culminar el proceso de selección, ni de asignar o suscribir el contrato. En cualquier etapa del cronograma del proceso de selección y hasta antes de la aceptación de la oferta, cuando se presenten circunstancias técnicas o económicas, administrativas, operativas, de conveniencia, causa externa o de fuerza mayor, se podrá terminar el proceso de selección con la debida fundamentación, previa recomendación del CTGL y aprobación del mismo, sin que haya lugar a reconocimiento económico alguno a favor de los proponentes, todo lo cual será informado mediante comunicado general publicado por los canales correspondientes. (Numeral 6.3.2 del MANUAL MA-IMP-001 V3)

Si durante cualquier etapa del proceso de selección y hasta antes de la presentación de propuestas se advierte que no se cumplió alguno de los requisitos establecidos en el Manual o en la Ley, se podrá sanear el proceso y se continuará con el trámite respectivo en el estado en que se encuentre, siempre y cuando no altere la naturaleza del proceso. (Numeral 6.3.3 del MANUAL MA-IMP-001 V3).

4. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PRIVADA

El siguiente es el Cronograma del presente proceso de Contratación:

Actividad	Fecha	Lugar
Aprobación Términos de Referencia	12/11/2024	CTGL
Publicación de los Términos de Referencia	Desde 13/11/2024 Hasta 19/11/2024	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
Plazo máximo para presentar observaciones a los TDR	14/11/2024 Hasta las 23:00	copagroc@gmail.com utt.cundinamarca@adr.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas a los TDR	15/11/2024 Hasta las 23:00	Correos electrónicos (Organización Beneficiaria y ADR): copagroc@gmail.com utt.cundinamarca@adr.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas (máximo un día antes del cierre)	18/11/2024	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
Fecha para la presentación de ofertas y cierre	19/11/2024 Hasta las 17:00	Comité Técnico de Gestión Local
Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Desde el 20/11/2024 hasta el 22/11/2024	Comité Técnico de Gestión Local
Subsanaciones	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes al recibido de notificación de subsanación	Proponentes a los que se les notifique la subsanación por correo electrónico
Verificación de subsanaciones y resultado de la evaluación	Desde el 20/11/2024 hasta el 22/11/2024	Comité Técnico de Gestión Local
Resultado del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas	Hasta el 25/11/2024	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas.	Hasta el 26/11/2024	

Observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes al envío de la evaluación	Correo electrónico que determine la ADR
Respuesta a las Observaciones	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior	Se dará respuesta a las observaciones de la evaluación a los correos electrónicos de los proponentes
Publicación del acta del Comité Técnico de Gestión Local de evaluación y selección	Hasta el 28/11/2024	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y de la ASOCIACION BENEFICIARIA

Si una vez realizado el cierre del proceso y/o evaluación, no se advierte el recibo de ninguna propuesta o que no cumplan con los requisitos establecidos en los TDR, al día siguiente se ampliará la convocatoria por cinco (5) días adicionales. En caso de persistir la situación el proceso deberá declararse desierto.

La suscripción del contrato, aprobación de pólizas y acta de inicio, deberán ser informadas por parte de la Organización Beneficiaria al Supervisor del Proyecto. Dr. Edinson Moreno, director de la Unidad Técnica Territorial No. 13 de la ADR.

4.1. ADENDAS

Dentro del término de publicación de la presente invitación, el CTGL podrá modificar los términos de referencia a través de adendas, las cuales se publicarán en el lugar establecido en el cronograma y podrán expedirse hasta antes de la publicación del acto de aceptación de la oferta y/o declaración de desierto.

Los plazos y etapas establecidos en el numeral anterior podrán ser modificados y prorrogados mediante adenda, hasta antes de su vencimiento, por el tiempo que considere conveniente.

Será responsabilidad exclusiva del oferente atender todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección, las cuales hacen parte integral del mismo y deberán tenerse en cuenta para la elaboración y presentación de su propuesta.

4.2. SOLICITUD DE OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Podrán presentar los interesados observaciones respecto del contenido de estos documentos, mediante solicitud realizada al correo electrónico establecido en el cronograma. Las observaciones ÚNICAMENTE se podrán realizar hasta la fecha y hora previstas en el cronograma contenido en la presente INVITACIÓN. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y por lo tanto, el OFERENTE acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en el presente documento.

Para la presentación de la observación en el asunto del mensaje deberá indicar de manera clara el número de la Invitación privada y el nombre del proveedor que remite las observaciones, así mismo en la observación se debe indicar con precisión el numeral y motivo de observación.

4.3. FONDOS CREADOS POR EL ESTADO (APLICA PARA LOS TDR QUE CONTEMPLAN PROYECCIÓN DE PAGOS Y SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PARA FONDOS CREADOS POR EL ESTADO- MANUAL MA-IMP-001 V3 NUMERAL 6.12. 2)

Con relación a la creación al nuevo modelo de ejecución adoptado por la resolución 441 de 29 de Julio de 2024 "Por medio de la cual se aprueba un modelo de operación para la ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial- PIDAR" y a la aprobación subcuenta ADR para el manejo de los recursos, se requiere consultar de manera obligatoria el SARLAFT: *"Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo –SARLAFT, es el mecanismo que permite a las entidades prevenir la pérdida o daño que pueden sufrir por su propensión a ser utilizadas como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, por sus clientes o usuarios."*

En caso de que la persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes y/o miembros de Junta, se encuentren reportados en dicho sistema, dará lugar a que la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA se abstenga de suscribir el contrato con el Oferente reportado y proceda con la aceptación de la siguiente oferta habilitada y con mejor puntuación, de acuerdo con el orden de elegibilidad determinado por el Comité Técnico de Gestión Local. En caso de no existir una segunda oferta, procederá a declarar desierto el proceso de invitación. (Verificación que según el Manual debe realizar el director de la Unidad Técnica Territorial No. 13)

5. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

A la presente invitación privada podrán comparecer los siguientes interesados:

- 1) De manera singular
- 2) De manera plural bajo las modalidades de consorcio o unión temporal. El oferente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN

6.1. OBJETO: Adquirir insumos veterinarios, kit de inseminación artificial, medicamentos veterinarios y alimentos concentrados para bovinos que permitan ejecutar las actividades consignadas en el PIDAR denominado ***"Fortalecimiento de la cadena productiva pecuaria de ganadería de leche especializada en el predio Hacienda Granada, como estrategia de reactivación económica y generación de ingresos a la Cooperativa multiactiva agropecuaria del común COOPAGROC del municipio de Simijaca - Cundinamarca"*** correspondientes al Plan Operativo de Inversión - POI durante la implementación del proyecto cofinanciado por la Agencia de Desarrollo Rural -ADR-

6.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Las siguientes son las especificaciones y condiciones técnicas mínimas que se requieren para la adquisición de los insumos veterinarios, kit de inseminación artificial, medicamentos veterinarios y alimentos concentrados para bovinos objeto de la contratación por parte de la **Cooperativa Multiactiva Agropecuaria del Común COPAGROC** para la ejecución del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR), aprobado mediante Resolución No. 210 del 2024.

Para la ejecución del objeto contractual, el proponente deberá incluir en la propuesta, los siguientes elementos, con las especificaciones técnicas que a continuación se enlistan; las cuales incorporará en el Anexo No. 2 que se denominará **ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"**.

1. Sal Mineralizada para bovinos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Sal Mineralizada para bovinos: bultos * 40 Kg de peso con Registro ICA	
UNIDAD	Unidad
CANTIDAD	115 bultos
VR. UNIT.	\$170.000
1.1	Especificaciones técnicas:
1.1.1	Bultos de sal mineralizada para bovinos
1.1.2	Sal mineralizada con una composición nutricional garantizada, donde la participación de fósforo sea del 10%, indicada para ganado tipo leche, que garantice la satisfacción de los requerimientos en producción y etapa seca.
1.1.3	El producto adquirido deberá provenir de una casa comercial con trayectoria en el mercado nacional, que garantice la idoneidad de las materias primas empleadas para su elaboración y su efectividad en el aporte mineral, indispensable para una raza nutricionalmente exigente.
1.1.4	Deberá contar con una fecha de caducidad adecuada, es decir, que permita un empleo acorde a la necesidad de la explotación lechera donde se va a emplear.
1.1.5	El producto ofrecido deberá llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de alteración en su empaque por mala manipulación o almacenamiento que pueda afectar las condiciones tanto nutricionales como organolépticas del mismo.

2. Yodo solución

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Yodo, sellador de pezones bovinos	
UNIDAD	Galón
CANTIDAD	20 galones
VR. UNIT.	\$350.000
2.1	Especificaciones técnicas:
2.1.1	Galón de solución de yodo sellador de pezones
2.1.2	Solución para inmersión de los pezones de vacas lecheras, que busca evitar la contaminación de los esfínteres mamarios por bacterias presentes en el medio, como Staphylococcus, Streptococcus, Coliformes, etc., causantes de la mastitis clínica y subclínica.
2.1.3	El producto deberá poseer una presentación con aspecto líquido viscoso homogéneo, de color café, olor característico.
2.1.4	El producto adquirido deberá provenir de una casa comercial con trayectoria en el mercado nacional, que garantice la idoneidad de las materias primas empleadas para su elaboración y su efectividad en la prevención de infecciones de los pezones que pueden afectar la salud del animal y la calidad de la leche obtenida.
2.1.5	Deberá contar con una fecha de caducidad adecuada, es decir, que permita un empleo acorde a la necesidad de la explotación lechera donde se va a emplear.
2.1.6	El producto ofrecido deberá llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de alteración en su empaque por mala manipulación o almacenamiento que pueda afectar las condiciones de este.

3. Bandeja para prueba de mastitis

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Bandeja para prueba de mastitis. 24 unidades	
UNIDAD	Unidad
CANTIDAD	24 unidades
VR. UNIT.	\$13.700
3.1	Especificaciones técnicas:
3.1.1	Bandeja en polipropileno de color negro
3.1.2	Utensilio empleado para poder realizar pruebas en campo de posibles infecciones de mamas de bovinos, ovinos y caprinos.
3.1.3	El producto deberá poseer 4 espacios de almacenamiento independientes, diseñados para cada uno de los pezones, permitiendo tomar la muestra en cantidad adecuada para realizar la prueba.
3.1.4	Las dimensiones aproximadas del utensilio son 23 cm de largo, 14 cm de ancho, 1,7 cm de alto y 5.5-6.0 cm de diámetro de cada uno de los compartimentos independientes, estas medidas pueden variar levemente dependiendo de la casa matriz.
3.1.5	El producto ofrecido deberá llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de avería física que afecte la vida útil del utensilio.

4. Vaso sellador post ordeño

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Vaso sellador post ordeño. 24 unidades	
UNIDAD	Unidad
CANTIDAD	24 unidades
VR. UNIT.	\$44.200
4.1	Especificaciones técnicas:
4.1.1	Vaso sellador de pezones
4.1.2	Utensilio empleado para aplicar un sellador desinfectante en los pezones de la vaca.
4.1.3	El producto posee 2 partes, la primera un vaso en polietileno y la segunda una taza en polipropileno, las cuales suman una capacidad aproximada de 300 ml.
4.1.4	Las dimensiones aproximadas del vaso son 6.5 cm de ancho y largo 13 cm y la taza 10 cm de largo, 7 cm en su parte más ancha para un total de largo 23 cm.
4.1.5	La taza posee una forma angular grande para aplicación fácil y mayor área de cubrimiento, posee un borde diseñado para evitar las salpicaduras. El vaso está diseñado en un material que es fácil de apretar. Los materiales y el diseño del producto facilitan la limpieza de este, fundamental en la industria alimenticia.
4.1.6	El producto ofrecido deberá llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de avería física que afecte la vida útil del utensilio.

5. Reactivo para prueba de mastitis

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Reactivo para prueba de mastitis. 50 unidades * 2 litros c/u con Registro ICA	
UNIDAD	Unidad
CANTIDAD	50 unidades
VR. UNIT.	\$67.800
5.1	Especificaciones técnicas:
5.1.1	Reactivo para prueba de mastitis
5.1.2	Solución con principio activo sodio lauril sulfato
5.1.3	El producto permite realizar la prueba en campo indicada para el diagnóstico de mastitis subclínica de las vacas en ordeño

5.1.4	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento amplia que permita su uso por un tiempo considerable en la explotación lechera
5.1.5	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para este tipo de prácticas, pues de esto depende una adecuada prevención y tratamiento oportuno y adecuado.
5.1.6	El producto ofrecido deberá llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de avería física que afecte la vida útil del utensilio.

6. Complejo B inyectable

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Complejo B: 20 unidades con Registro ICA	
UNIDAD	Unidad
CANTIDAD	20 unidades
VR. UNIT.	\$30.000
6.1	Especificaciones técnicas:
6.1.1	Complejo vitamínico
6.1.2	Complejo vitamínico para el adecuado funcionamiento del organismo de los bovinos en presentación inyectable * 500 ml
6.1.3	El complejo B deberá incluir vitaminas del grupo B, elementos que poseen características necesarias para el normal funcionamiento de los semovientes y se recomienda que NO requiera tiempo de retiro en leche.
6.1.4	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento amplia que permita su uso por un tiempo considerable en la explotación lechera
6.1.5	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
6.1.6	El producto ofrecido deberá llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de avería física que afecte la vida útil del utensilio.

7. Antibiótico Oxitetraciclina inyectable

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Oxitetraciclina inyectable: 10 unidades con Registro ICA	
UNIDAD	Unidad
CANTIDAD	10 unidades
VR. UNIT.	\$43.700
7.1	Especificaciones técnicas:
7.1.1	Antibiótico Oxitetraciclina inyectable
7.1.2	Antibiótico Oxitetraciclina de amplio espectro * 500 ml inyectable, el cual está indicado para el tratamiento de enfermedades infecciosas de diferentes especies animales dentro de las cuales se encuentra los bovinos, causadas por microorganismos susceptibles a las tetraciclinas
7.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento amplia que permita su uso por un tiempo considerable en la explotación lechera
7.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
7.1.5	El producto ofrecido deberá llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de avería física que afecte la vida útil del utensilio.

8. Antiparasitario Fenbendazol

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Antiparasitario Fenbendazol: 2 unidades *1900 ml c/u con Registro ICA	
UNIDAD	Unidad
CANTIDAD	2 unidades
VR. UNIT.	\$206.600
8.1	Especificaciones técnicas:
8.1.1	Antiparasitario Fenbendazol oral * 1900 ml c/u
8.1.2	Antiparasitario antihelmíntico de amplio espectro de acción contra estados maduros e inmaduros de parásitos pulmonares y gastrointestinales de animales domésticos.
8.1.3	La concentración del producto debe ser de 100 mg/ml de producto, con acción adulticida, larvicida y ovicida con una sola dosis, para uso en animales en producción de leche para consumo humano.
8.1.4	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento amplia que permita su uso por un tiempo considerable en la explotación lechera
8.1.5	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
8.1.6	El producto ofrecido deberá llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de avería física que afecte la vida útil del utensilio.

9. Antinflamatorio Flunixin Meglumine

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Antinflamatorio Flunixin Meglumine:10 unidades *100 ml c/u con Registro ICA	
UNIDAD	Unidad
CANTIDAD	10 unidades
VR. UNIT.	\$88.900
9.1	Especificaciones técnicas:
9.1.1	Antiinflamatorio Flunixin Meglumine inyectable 50 mg en presentación de 100 ml c/u
9.1.2	Medicamento antiinflamatorio, analgésico y antipirético indicado para bovinos, el cual puede ser empleado en casos de fiebre y traumas osteomusculares, situaciones muy comunes en explotaciones lecheras.
9.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento amplia que permita su uso por un tiempo considerable en la explotación lechera.
9.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
9.1.5	El producto ofrecido deberá llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de avería física que afecte la vida útil del utensilio.

10. Ungüento para control de parásitos externos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Ungüento para control de parásitos externos:2 unidades *400 gr c/u con Registro ICA	
UNIDAD	Unidad
CANTIDAD	2 unidades
VR. UNIT.	\$42.800
10.1	Especificaciones técnicas:
10.1.1	Ungüento con principio activo diclorvos con 1 gr/ 100 gr de producto, en presentación de 400 gr

10.1.2	Medicamento para el control de parásitos externos como nuche (<i>Dermatobia hominis</i>) y miasis (<i>Cochliomyia hominivorax</i>) en especies animales domesticas como la bovina. De igual manera puede ser empleado para heridas quirúrgicas o accidentales por su acción antiséptica y puede ayudar en procesos de cicatrización y como repelente de moscas.
10.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento amplia que permita su uso por un tiempo considerable en la explotación lechera.
10.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
10.1.5	El producto ofrecido deberá llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de avería física que afecte la vida útil del utensilio.

11. Medicamento Antihistamínico inyectable

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Medicamento Antihistamínico para bovinos :2 unidades *50 ml c/u con Registro ICA	
UNIDAD	Unidad
CANTIDAD	2 unidades
VR. UNIT.	\$24.300
11.0	Especificaciones técnicas:
11.1.1	Medicamento Antihistamínico inyectable compuesto por difenhidremina clorhidrato al 25% en presentación de 50 ml
11.1.2	Medicamento Indicado para afecciones ocasionadas por la liberación excesiva de histamina o por toxemias severas.
11.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento amplia que permita su uso por un tiempo considerable en la explotación lechera.
11.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
11.1.5	El producto ofrecido deberá llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de avería física que afecte la vida útil del utensilio.

12. Medicamento inyectable Atropina como antídoto para intoxicaciones

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Medicamento inyectable empleado como antídoto para intoxicaciones :2 unidades *50 ml c/u con Registro ICA	
UNIDAD	Unidad
CANTIDAD	2 unidades
VR. UNIT.	\$29.900
12.1	Especificaciones técnicas:
12.1.1	Medicamento inyectable empleado como antídoto para intoxicaciones compuesto por Atropina sulfato 1 mg en presentación de 50 ml c/u.
12.1.2	Medicamento que puede ser empleado como antiespasmódico, anti secretorio y antídoto por insecticidas, evitando la bradicardia y contrarresta las secreciones excesivas en tracto respiratorio, restablece la frecuencia cardiaca.
12.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento amplia que permita su uso por un tiempo considerable en la explotación lechera.
12.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
12.1.5	El producto ofrecido debe llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de avería física que afecte la vida útil del utensilio.

13. Guantes desechables tipo Mangas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Guantes desechables tipo Manga :10 cajas *100 unidades	
UNIDAD	Caja
CANTIDAD	10 Cajas
VR. UNIT.	\$29.750
13.1	Especificaciones técnicas:
13.1.1	Guantes elaborados en polietileno reciclable, flexible y resistente que permite la protección completa del brazo del operador, desde la yema del dedo hasta el hombro.
13.1.2	Elemento empleado en palpación rectal en bovinos, equinos y cerdos para labores de obstetricia, inseminación artificial y colección de muestras fecales.
13.1.3	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de la explotación.
13.1.4	El producto ofrecido deberá llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de avería física que afecte la vida útil del utensilio.

14. Guantes estériles en nitrilo

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Guantes estériles en nitrilo :5 cajas *100 unidades talla L	
UNIDAD	Caja
CANTIDAD	5 cajas
VR. UNIT.	\$65.500
14.1	Especificaciones técnicas:
14.1.1	Guantes elaborados en nitrilo sintético quirúrgico estéril, libre de talco, libre de látex. En el puño poseen reborde para minimizar el deslizamiento y generar protección adicional.
14.1.2	Elemento empleado como medida de protección para la persona, evitando el contacto con fluidos corporales para este caso de animales, indispensable como medida de bioseguridad, pues se requiere para labores desde limpieza hasta intervenciones quirúrgicas.
14.1.3	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de la explotación pecuaria.
14.1.4	El producto ofrecido deberá llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de avería física que afecte la vida útil del utensilio.

15. Jeringas desechables capacidad 10 ml

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Jeringas desechables capacidad 10 ml :200 unidades	
UNIDAD	Unidad
CANTIDAD	200 unidades
VR. UNIT.	\$800
15.1	Especificaciones técnicas:
15.1.1	Jeringas desechables, estériles, seguras tipo luer lock (anillo de rosca), lo cual brinda seguridad a la conexión entre jeringa y aguja. Cilindro transparente y aforado que facilita la dosificación.
15.1.2	Elemento empleado para la aplicación o suministro de medicamentos de manera dosificada y segura en los animales a los cuales se les indicó este procedimiento, sin dejar de lado el grado de seguridad para el animal y para el operario que brinda el empleo adecuado de este elemento.

15.1.3	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de la explotación pecuaria.
15.1.4	El producto ofrecido deberá llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de avería física que afecte la vida útil del utensilio.

16. Jeringas desechables capacidad 2 ml

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Jeringas desechables capacidad 2 ml :200 unidades	
UNIDAD	Unidad
CANTIDAD	200 unidades
VR. UNIT.	\$350
16.1	Especificaciones técnicas:
16.1.1	Jeringas desechables, estériles, seguras tipo luer lock (anillo de rosca), lo cual brinda seguridad a la conexión entre jeringa y aguja. Cilindro transparente y aforado que facilita la dosificación.
16.1.2	Elemento empleado para la aplicación o suministro de medicamentos de manera dosificada y segura en los animales a los cuales se les indico este procedimiento, sin dejar de lado el grado de seguridad para el animal y para el operario que brinda el empleo adecuado de este elemento.
16.1.3	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de la explotación pecuaria.
16.1.4	El producto ofrecido deberá llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de avería física que afecte la vida útil del utensilio.

17. Jeringas desechables capacidad 20 ml

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Jeringas desechables capacidad 20 ml :200 unidades	
UNIDAD	Unidad
CANTIDAD	200 unidades
VR. UNIT.	\$1.200
17.1	Especificaciones técnicas:
17.1.1	Jeringas desechables, estériles, seguras tipo luer lock (anillo de rosca), lo cual brinda seguridad a la conexión entre jeringa y aguja. Cilindro transparente y aforado que facilita la dosificación.
17.1.2	Elemento empleado para la aplicación o suministro de medicamentos de manera dosificada y segura en los animales a los cuales se les indico este procedimiento, sin dejar de lado el grado de seguridad para el animal y para el operario que brinda el empleo adecuado de este elemento.
17.1.3	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de la explotación pecuaria.
17.1.4	El producto ofrecido deberá llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de avería física que afecte la vida útil del utensilio.

18. Alimento concentrado preparto para novillas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	

Alimento concentrado parto para novillas proteína 14% :75 bultos * 40 Kg c/u con Registro ICA	
UNIDAD	Bultos
CANTIDAD	75 bultos
VR. UNIT.	\$73.500
18.1	Especificaciones técnicas:
18.1.1	Alimento concentrado en presentación peletizada en sacos de polipropileno de 40 Kg
18.1.2	Alimento concentrado para novillas en etapa de parto con 14% de proteína, el cual está diseñado para el acondicionamiento a las novillas o vacas al parto. Su composición promueve la movilización de elementos como Ca y P, disminuyendo la posibilidad de presentar enfermedades metabólicas asociadas con el parto.
18.1.3	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
18.1.4	El producto ofrecido deberá llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de avería física, química u organoléptica que afecte la vida útil del alimento.
18.1.5	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento amplia que permita su uso por un tiempo considerable en la explotación lechera.

19. Alimento concentrado para vacas en producción

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Alimento concentrado para vacas en producción 18% proteína: 2.925 bultos * 40 Kg c/u con Registro ICA	
UNIDAD	Bultos
CANTIDAD	2.925 bultos
VR. UNIT.	\$76.500
19.1.	Especificaciones técnicas:
19.1.1.	Alimento concentrado en presentación extruido, peletizado y harina en sacos de polipropileno de 40 Kg
19.1.2.	Alimento concentrado con 18% de proteína para vacas en etapa de producción de leche, el cual está diseñado para la suplementación de vacas de alto potencial genético, alimentadas con praderas mejoradas con vocación lechera.
19.1.3.	Se recomienda emplear un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
19.1.4.	El producto ofrecido debe llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de avería física, química u organoléptica que afecte la vida útil del alimento.
19.1.5.	El producto debe venir con una fecha de vencimiento amplia que permita su uso por un tiempo considerable en la explotación lechera.

20. Solución inyectable electrolitos, vitaminas y aminoácidos (500 ml)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Solución inyectable de electrolitos, vitaminas y aminoácidos 20 unidades * 500 ml c/u con Registro ICA	
UNIDAD	Unidades
CANTIDAD	20 unidades
VR. UNIT.	\$438.900
20.1	Especificaciones técnicas:
20.1.1	Solución inyectable para bovinos con electrolitos, vitaminas (vitamina B1, B2, B3 y B12)
20.1.2	Recomendado para el tratamiento de anemias. Favorece la rápida restitución de glóbulos rojos destruidos por enfermedades como anaplasmosis, babesiosis,

	tripanomiasis y otras enfermedades parasitarias. De igual manera está recomendada para la rápida recuperación de animales enflaquecidos y post operatorios.
20.1.3	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
20.1.4	El producto ofrecido deberá llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de avería física, que afecte la vida útil del producto.
20.1.5	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento amplia que permita su uso por un tiempo considerable en la explotación lechera.

21. Prostaglandina F2 alfa o cloprostenol (20 ml)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Prostaglandina F2 Alfa o cloprostenol * 20 ml c/u (10 unidades) solución inyectable con Registro ICA	
UNIDAD	Unidades
CANTIDAD	10 unidades
VR. UNIT.	\$65.700
21.1	Especificaciones técnicas:
21.1.1	Posee como principio activo cloprostenol, análogo sintético estructuralmente relacionada con la prostaglandina F2α (PGF2α) para uso en bovinos y equinos. Cloprostenol sódico 263 µg.
21.1.2	El cloprostenol es un potente agente luteolítico, produce regresión funcional y morfológica del cuerpo lúteo (luteolisis), seguido por un retorno del estro y ovulación.
21.1.3	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
21.1.4	El producto ofrecido deberá llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de avería física, que afecte la vida útil del producto.
21.1.5	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento amplia que permita su uso por un tiempo considerable en la explotación lechera.

22. Oxitocina sintética 10 UI* (50 ml)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Oxitocina sintética 10 UI * 50 ml c/u (4 unidades) con Registro ICA	
UNIDAD	Unidades
CANTIDAD	4 unidades
VR. UNIT.	\$21.700
22.1	Especificaciones técnicas:
22.1.1	Principio activo Oxitocina sintética 10 UI solución inyectable indicada para bovinos y porcinos
22.1.2	Indicada para provocar contracciones del musculo liso del útero y el descenso de la leche.
22.1.3	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
22.1.4	El producto ofrecido deberá llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de avería física, que afecte la vida útil del producto.
22.1.5	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento amplia que permita su uso por un tiempo considerable en la explotación lechera.

23. Benzoato de estradiol 1 mg * (100 ml)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	

Benzoato de estradiol 1 mg * 100 ml c/u (6 unidades) con Registro ICA	
UNIDAD	Unidades
CANTIDAD	6 unidades
VR. UNIT.	\$62.200
23.1	Especificaciones técnicas:
23.1.1	Principio activo Benzoato de estradiol 1 mg solución inyectable indicada para bovinos
23.1.2	El benzoato de estradiol es un derivado sintético de 17 β estradiol, hormona esteroidea sintetizada por el folículo ovárico, desarrollada para optimizar los resultados reproductivos con progestágenos en bovinos.
23.1.3	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
23.1.4	El producto ofrecido deberá llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de avería física, que afecte la vida útil del producto.
23.1.5	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento amplia que permita su uso por un tiempo considerable en la explotación lechera.

24. Dispositivo intravaginal con progesterona CIDR caja *10 dispositivos c/u

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Dispositivo intravaginal con progesterona CIDR caja *10 dispositivos c/u (30 cajas) con Registro ICA	
UNIDAD	Cajas
CANTIDAD	30 cajas
VR. UNIT.	\$329.000
24.1	Especificaciones técnicas:
24.1.1	Principio activo Progesterona 1.3 g para aplicación intravaginal en bovinos.
24.1.2	El dispositivo intravaginal bovino CIDR, se emplea para el control del ciclo estral en vacas y novillas. Se emplea para el tratamiento del anestro postparto en bovinos. Se emplea para sincronización de vientres que requieren un nuevo servicio.
24.1.3	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
24.1.4	El producto ofrecido deberá llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de avería física, que afecte la vida útil del producto.
24.1.5	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento amplia que permita su uso por un tiempo considerable en la explotación lechera.

25. Ceftiofur clorhidrato * 100 ml

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Ceftiofur clorhidrato 10 unidades * 100 ml. c/u. con Registro ICA	
UNIDAD	Cajas
CANTIDAD	10 cajas
VR. UNIT.	\$180.500
25.1	Especificaciones técnicas:
25.1.1	Principio activo ceftiofur clorhidrato 50 mg. Solución inyectable * 100 ml
25.1.2	El ceftiofur es un antibiótico de acción bactericida de amplio espectro indicada para afecciones del tracto respiratorio y reproductivo.
25.1.3	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
25.1.4	El producto ofrecido deberá llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de avería física, que afecte la vida útil del producto.
25.1.5	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento amplia que permita su uso por un tiempo considerable en la explotación lechera.

26. Larvicida y antiséptico para uso externo 10 unidades

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Larvicida y antiséptico para uso externo 10 unidades con Registro ICA	
UNIDAD	Unidades
CANTIDAD	10 unidades
VR. UNIT.	\$28.000
26.1	Especificaciones técnicas:
26.1.1	Principio activo cipermetrina 1.25 g; violeta de genciana 0.5 g. Presentación en aerosol * 375 ml
26.1.2	Antiséptico, larvicida y repelente empleado para laceraciones cotidianas que puedan presentarse de manera superficial en los bovinos, evitando que puedan llegar a convertirse en lesiones de mayor cuidado.
26.1.3	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
26.1.4	El producto ofrecido deberá llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de avería física, que afecte la vida útil del producto.
26.1.5	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento amplia que permita su uso por un tiempo considerable en la explotación lechera.

27. Kit de inseminación artificial

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Kit inseminación artificial: 1 Unidad	
UNIDAD	Unidad
CANTIDAD	1
VR. UNIT.	\$5.973.000
27.1	Especificaciones técnicas:
27.1.1	El kit como su nombre lo indica está compuesto por una serie de elementos que en conjunto hacen posible que el servicio de inseminación artificial se realice adecuadamente.
27.1.2	1. Maletín fabricado en plástico ABS de muy buena resistencia. Diseñada para el almacenamiento flexible de los elementos y herramientas propias de la labor de inseminación artificial. Debe poseer compatibilidad y flexibilidad mediante diseño modular, permitiendo la distribución del contenido a medida. Cantidad 1 unidad.
27.1.3	2.Descongelador de pajillas de semen. Este utensilio mantiene el semen a una temperatura constante de 36°C-40°C. Fabricado con plástico ABS anticorrosivo, tapa de goma y asa de nylon. Peso aproximado 1 Kg; potencia máxima 36W; alimentación AC Fuente 110-240 V – 50 -60 Hz; Regulación de temperatura 25 -50 °C; Variación de temperatura +/- 0.5°C. Capacidad aproximada 0.35 litros. Cantidad 2 Unidades.
27.1.4	3.Aplicador universal para inseminación artificial en bovinos. Mango ergonómico. Fácil limpieza. Piezas en acero inoxidable para su lograr una esterilización adecuada. Sin piezas sueltas. Facilidad de manejo para poder lograr con una sola mano la fijación y retiro de la vaina. Se recomienda que el mandril posea seguro para evitar su salida. Cantidad 1 unidad.
27.1.5	4.Cortapajillas elaborado en plástico que permite ajustar la longitud del corte, garantizando que la pajilla se adapte perfectamente, ya sea para 0.25 ml o 0.50 ml. Debe poseer diseño ergonómico para facilitar su manejo cómodo, indispensable para este tipo de procedimientos de gran precisión y atención. El

	material de elaboración permite su fácil limpieza, lo cual resulta de gran importancia para actividades de reproducción asistida. Cantidad 3 Unidades.
27.1.6	5.Fundas sanitarias en PVC diseñadas con un inserto que proporcione un asiento seguro para la pajilla de inseminación, la cual debe servir tanto para pajillas de 0.50ml como de 0.25ml. Las dimensiones son 17.50" (44.45 cm) de largo y 0.178" (0.452 cm) de diámetro exterior. Cantidad 200 unidades.
27.1.7	6. Funda camisa sanitaria en forma de bolsa para protección sanitaria para la funda y la pistola, fundamental para poder realizar el proceso de inseminación. Cantidad 200 Unidades.
27.1.8	7. Pinza porta pajillas elaboradas en poliéster con una medida aproximada de 6.50" (16.51 cm). Diseñadas para remover las pajillas. Deben poseer punta acanalada para facilitar la sujeción de la pajilla sin maltratarla. Cantidad 3 Unidades.
27.1.9	8. Termo para transporte de nitrógeno líquido y pajillas. Criogénico capacidad 20 litros sin inventario. Numero de canastillas 6. Numero de pajillas de 0.5 ml (10 / bastón). Duración de trabajo 178 días aproximadamente. Dimensiones aproximadas: diámetro del cuello 55 mm, diámetro exterior 400 mm, altura del recipiente 300 mm, sobre altura 650 mm, diámetro del recipiente 40 mm, peso vacío 10 kg, peso liquido completo 26 kg. Cantidad 1 unidad.
27.1.10	9. Regla en plástico flexible para medir nitrógeno líquido dentro del termo, la cual viene graduada en cm para su empleo e indispensable para el control de inventario. Cantidad 2 unidades.
27.1.11	10. Gel lubricante no espermicida recomendado para la inseminación artificial (IA), palpación rectal, exámenes ecográficos y lubricación de vaginas artificiales. Su composición debe ser a base de agua purificada, soluble en agua, con apariencia de gel transparente a amarillo claro, con viscosidad óptima para cubrir guantes, pipetas y elementos de IA. Olor neutro. Isoosmótico para mantener la viabilidad de la célula espermática. Cantidad 1 bidón resellable de 3-4 Litros.
27.1.12	11.Vaginoscopio desechable, cada vaginoscopio es desechable evitando contaminación cruzada y garantizando la máxima higiene en cada evaluación. Fabricado en material transparente de alta calidad, para facilitar visión clara y sin distorsiones, indispensable para la evaluación precisa de la salud reproductiva. Debe poseer diseño ergonómico para facilitar su inserción y manipulación, minimizando el estrés de los animales y permitiendo una evaluación eficiente.
27.1.13	Linterna, manual de funcionamiento, termómetro
27.1.14	Se recomienda emplear un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de la explotación.
27.1.15	El producto ofrecido debe llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de avería física que afecte la vida útil del producto.

28. Antibiótico con principio activo Florfenicol

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Antibiótico de amplio espectro: 5 unidades por 100ml c/u con Registro ICA	
UNIDAD	Frasco de 100 ml
CANTIDAD	5 unidades
VR. UNIT.	\$109.600
28.1	Especificaciones técnicas
28.1.1	Antibiótico de amplio espectro: 5 unidades por 100ml c/u con Registro ICA
28.1.2	El florfenicol con concentración 400 mg /ml, es un antibiótico sintético de amplio espectro, eficaz frente a la mayor parte de bacterias Grampositivas y Gramnegativas útil en el tratamiento de infecciones en vías respiratorias, digestivas y genitourinarias.
28.1.3	La concentración del producto debe ser de 400mg/ml de producto, con acción antibacteriana contra <i>Mannheimia haemolytica</i> , <i>P. multocida</i> , <i>Escherichia coli</i> , <i>Salmonella sp.</i> , <i>Fusobacterium necrophorum</i> , <i>Bacteroides melanogenicus</i> , <i>Bacteroides nodosus</i> , <i>Moraxella bovis</i> .
28.1.4	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento amplia que permita su uso por un tiempo considerable en la explotación lechera
28.1.5	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
28.1.6	El producto ofrecido deberá llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de avería física que afecte su vida útil.

29. Diurético, antiinflamatorio

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Antiedematoso, diurético, antiinflamatorio 15 unidades *50 ml c/u con Registro ICA	
UNIDAD	Frasco de 50 ml
CANTIDAD	15 unidades
VR. UNIT.	\$46.300
29.1.	Especificaciones técnicas:
29.1.1	Antiedematoso, diurético, antiinflamatorio *50 ml inyectado
29.1.2	Combinación de Furosemda (diurético-salurético) y Dexametasona (corticoide antiinflamatorio)
29.1.3	Indicado para manejo en edema de la ubre y pulmonar, congestión pulmonar, ascitis, edema renal, edema de gestación, edema cardiaco, edema hepático.
29.1.4	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento amplia que permita su uso por un tiempo considerable en la explotación lechera
29.1.5	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
29.1.6	El producto ofrecido deberá llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de avería física que afecte la vida útil del utensilio.

30. Hormona liberadora de gonadotropinas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Hormona liberadora de gonadotropinas para bovinos y equinos. 3 unidades *100 ml c/u con Registro ICA	
UNIDAD	Frasco de 100 ml
CANTIDAD	3 unidades
VR. UNIT.	\$144.500
30.1	Especificaciones técnicas:
30.1.1	Hormona liberadora de gonadotropina para bovinos y equinos. 3 unidades *100 ml c/u.
30.1.2	Solución lista para usar, que contiene la hormona liberadora de gonadotropina sintética, que estimula la liberación de FSH (Hormona folículo estimulante) y LH (Hormona luteinizante), por parte del lóbulo anterior de la hipófisis, indispensable para los protocolos de sincronización reproductiva.
30.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento amplia que permita su uso por un tiempo considerable en la explotación lechera.
30.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
30.1.5	El producto ofrecido deberá llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de avería física que afecte la vida útil del utensilio.

31. Estimulante orgánico y metabólico inyectable con yodo

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Estimulante orgánico y metabólico inyectable con yodo 2 unidades *100 ml c/u con Registro ICA	
UNIDAD	Frasco de 100 ml
CANTIDAD	2 unidades
VR. UNIT.	\$100.200
31.1	Especificaciones técnicas:
31.1.1	Estimulante orgánico y metabólico inyectable cuya composición es yodo metálico 17 mg, yoduro de potasio 34 mg, alcohol 92 grados 0387 ml y como preservantes alcanfor 43 mg, salicilato de sodio 86 mg por 100 ml c/u.
31.1.2	Esta indicado en la prevención y curación de la carencia de yodo (bocio simple). Coadyuvante en los procesos reproductivos, estimulando el desarrollo y funcionamiento correcto del aparato genital femenino.
31.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento amplia que permita su uso por un tiempo considerable en la explotación lechera.
31.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
31.1.5	El producto ofrecido deberá llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de avería física que afecte la vida útil del utensilio.

32. Medicamento vitamínico mineralizante

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Medicamento vitamínico mineralizante :3 unidades *500 ml c/u con Registro ICA	
UNIDAD	Frasco de 500 ml
CANTIDAD	3 unidades
VR. UNIT.	\$132.900
32.1	Especificaciones técnicas:
32.1.1	Solución inyectable de vitaminas y minerales para uso en bovinos, equinos, porcinos y ovinos. Por 500ml.
32.1.2	Medicamento inyectable formulado para el tratamiento de deficiencias de vitaminas A, D y E, así como minerales (Selenio, zinc, Magnesio) presentes en su composición.
32.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento amplia que permita su uso por un tiempo considerable en la explotación lechera.
32.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
32.1.5	El producto ofrecido deberá llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de avería física que afecte la vida útil del utensilio.

33. Medicamento oral antiparasitario con principio activo Levamisol

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Medicamento oral antiparasitario de amplio espectro: galón * 1000 ml c/u con Registro ICA	
UNIDAD	Galón
CANTIDAD	1 unidad
VR. UNIT.	\$197.900
33.1	Especificaciones técnicas:
33.1.1	Medicamento oral antiparasitario de amplio espectro con principio activo Levamisol al 15% y contiene Levamisol HCL 150 mg y vehículo acuoso. Galón * 1000 ml c/u
33.1.2	Antihelmíntico oral de acción sistémica y amplio espectro que con una sola dosis elimina las formas maduras e inmaduras de los parásitos pulmonares y gastrointestinales de bovinos, ovinos, caprinos y porcinos
33.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento amplia que permita su uso por un tiempo considerable en la explotación lechera.
33.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
33.1.5	El producto ofrecido debe llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de avería física que afecte la vida útil del utensilio.

34. Medicamento antiparasitario oral con principio activo albendazol.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Medicamento antiparasitario oral :2 unidades *2000 ml c/u con Registro ICA	
UNIDAD	Frasco de 2000 ml
CANTIDAD	2 unidades

VR. UNIT.	\$239.500
34.1	Especificaciones técnicas:
34.1.1	Medicamento antiparasitario oral e intraruminal de amplio espectro con principio activo albendazol al 25 %, en presentación de 2 L.
34.1.2	Medicamento Indicado para el control y tratamiento de parásitos internos, nematodos gastrointestinales y pulmonares, cestodos y trematodos e inclusive giardias en ganado bovino y ovino.
34.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento amplia que permita su uso por un tiempo considerable en la explotación lechera.
34.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
34.1.5	El producto ofrecido deberá llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de avería física que afecte la vida útil del utensilio.

35. Producto para uso externo como control de ectoparásitos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Producto para uso en aspersión, uso externo en bovinos: 2 unidades *1.000 ml c/u con Registro ICA	
UNIDAD	Frasco de 1.000 ml
CANTIDAD	2 unidades
VR. UNIT.	\$84.700
35.1	Especificaciones técnicas:
35.1.1	Producto para baño de bovinos a través de aspersión, uso externo, con principio activo Amitraz al 20.8%, especialmente formulado para el control de garrapatas en ganado bovino. Presentación frasco por 1000 ml c/u.
35.1.2	Producto recomendado para el control y tratamiento contra garrapatas Boophilus microplus y Amblyomma cajennense y como tratamiento y control de ácaros de la sarna.
35.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento amplia que permita su uso por un tiempo considerable en la explotación lechera.
35.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
35.1.5	El producto ofrecido debe llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de avería física que afecte la vida útil del utensilio.

36. Producto de uso externo para el control de ectoparásitos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Producto garrapaticida y mosquicida para uso en aspersión en bovinos, uso externo: 2 unidades *1.000 ml c/u con Registro ICA	
UNIDAD	Frasco de 1.000 ml
CANTIDAD	2 unidades
VR. UNIT.	\$114.700
36.1	Especificaciones técnicas:
36.1.1	Producto para emplear como baño garrapaticida por aspersión para bovinos, de uso externo, especialmente formulado para el control de garrapatas y moscas en ganado bovino. Presentación frasco por 1000 ml c/u, con principio activo cipermetrina al 15%.
36.1.2	Baño indicado En bovinos para el control de las garrapatas Boophilus microplus y Amblyomma cajennense y contra las moscas Stomoxys calcitrans y Haematobia irritans.
36.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento amplia que permita su uso por un tiempo considerable en la explotación lechera.

36.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
36.1.5	El producto ofrecido debe llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de avería física que afecte la vida útil del utensilio.

37. Medicamento para control y tratamiento de la coccidia

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Medicamento para el control y tratamiento de coccidia en bovinos: 4 unidades *250 ml c/u con Registro ICA	
UNIDAD	Frasco de 250 ml
CANTIDAD	4 unidades
VR. UNIT.	\$279.300
37.1	Especificaciones técnicas:
37.1.1	Medicamento de amplio espectro vía oral, que se utiliza para tratar y prevenir coccidiosis en animales de la granja, cuyo principio activo es toltrazuril con una concentración de 50 mg por 1 ml. Presentación frasco por 250 ml.
37.1.2	Medicamento para la prevención y tratamiento de signos clínicos de coccidiosis y reducción de la propagación de coccidios expulsados por terneros de hasta 9 meses de edad en granjas con una historia confirmada de coccidiosis causada por Eimeria bovis, Eimeria zuernii o Eimeria alabamienses.
37.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento amplia que permita su uso por un tiempo considerable en la explotación lechera.
37.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
37.1.5	El producto ofrecido debe llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de avería física que afecte la vida útil del utensilio.

38. Producto insecticida con acción garrapaticida, mosquicida y piojicida para uso externo

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Producto insecticida con acción garrapaticida, mosquicida y piojicida para uso en aspersión, uso externo: 2 unidades *1.000 ml c/u con Registro ICA	
UNIDAD	Frasco de 1.000 ml
CANTIDAD	2 unidades
VR. UNIT.	\$153.900
38.1	Especificaciones técnicas:
38.1.1	Producto insecticida con acción garrapaticida, mosquicida y piojicida para uso en aspersión, uso externo, en ganado bovino, cuyo principio activo es ethion 83 gr por cada 100ml.
38.1.2	Baño indicado es un insecticida externo indicado para el control de infestaciones por garrapatas (Boophilus microplus y Amblyomma cajennense), moscas hematófagas (Haematobia sp., Stomoxys sp.) y piojos (Haematopinus sp., Linognathus sp., Trichodectes sp.) en bovinos.
38.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento amplia que permita su uso por un tiempo considerable en la explotación lechera.
38.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.

38.1.5	El producto ofrecido debe llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de avería física que afecte la vida útil del utensilio.
--------	---

39. Solución inyectable coadyuvante de uso veterinario para tratar deficiencias de fósforo, zinc, selenio y yodo en bovinos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Solución inyectable coadyuvante para tratar deficiencias de fósforo, zinc, yodo y selenio en bovinos, relacionadas con trastornos reproductivos con registro ICA	
UNIDAD	Frasco de 500 ml
CANTIDAD	3 unidades
VR. UNIT.	\$189.500
39.1	Especificaciones técnicas:
39.1.1	Coadyuvante para tratar deficiencias de fósforo, zinc, selenio y yodo en bovinos, relacionado con trastornos reproductivos, cuya composición es fosforilcolamina 100 mg, Sulfato de Zinc 8,2 mg, Yoduro de Potasio 20 mg, Selenito de sodio 0,34 mg por cada 1 ml de producto.
39.1.2	Para tratar deficiencias de Fe, I, Zn y Se, relacionados con baja fertilidad por celos suprimidos o irregulares y trastornos reproductivos en las hembras en celo, parto y lactancia, estimulando la función reproductiva y maduración folicular, que favorezca la involución uterina y reduzca la incidencia de distocias y la retención de placenta
39.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento adecuada que permita su uso por un tiempo considerable en hembras bovinas lecheras
39.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
39.1.5	El producto ofrecido debe llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de daño mecánico, alteración en el empaque o avería física que afecte su eficiencia, sus características fitosanitarias o su vida útil.

40. Hormona estimulante del desarrollo folicular de uso veterinario

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Hormona estimulante del desarrollo folicular que contribuya al aumento de la capacidad ovulatoria de hembras bovinas en protocolos de IATF y TETF, con registro ICA	
UNIDAD	Frasco de 6000 UI de eCG y frasco de diluyente estéril
CANTIDAD	4 unidades
VR. UNIT.	\$205.900
40.1	Especificaciones técnicas:
40.1.1	Estimulante del desarrollo folicular que contribuya al aumento de la capacidad ovulatoria de hembras bovinas en protocolos de IATF y TETF, cuya composición es gonadotropina coriónica equina liofilizada 6000 UI, excipiente 0.052 g junto con frasco diluyente 30 ml.
40.1.2	Para estimular el desarrollo folicular, lo que lleva al aumento de la capacidad ovulatoria de las hembras bovinas en protocolos de inseminación artificial en tiempo fijo (IATF) y transferencia de embriones en tiempo fijo (TETF) y que también sirva para la súper ovulación de éstas.
40.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento adecuada que permita su uso por un tiempo considerable en hembras bovinas lecheras
40.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
40.1.5	El producto ofrecido debe llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de daño mecánico, alteración en el empaque o avería

	física que afecte su eficiencia, sus características fitosanitarias o su vida útil.
--	---

41. Medicamento veterinario para el control de nematodos gastrointestinales

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Medicamento para el control de nematodos gastrointestinales en bovinos para administrar de forma oral con registro ICA	
UNIDAD	Frasco de 2.5 L
CANTIDAD	3 unidades
VR. UNIT.	\$591.300
41.1	Especificaciones técnicas:
41.1.1	Medicamento para el control de nematodos gastrointestinales en bovinos para administrar de forma oral cuya composición es 10g de triclabendazol y 0.2g de abamectina por cada 100 ml del producto
41.1.2	Para el control en bovinos de los nematodos gastrointestinales: Toxocara sp., Haemonchus sp., Ostertagia sp., Trichostrongylus sp., Cooperia sp., Nematodirus sp., Strongyloides sp., Bunostomum sp., Oesophagostomum sp., Trichuris sp., Dictyocaulus sp. y Fasciola hepática.
41.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento adecuada que permita su uso por un tiempo considerable en ganado bovino lechero
41.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
41.1.5	El producto ofrecido debe llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de daño mecánico, alteración en el empaque o avería física que afecte su eficiencia, sus características fitosanitarias o su vida útil.

42. Medicamento veterinario antidiarreico de uso oral

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Medicamento antidiarreico oral para bovinos que destruya bacterias y ayude a eliminar toxinas con registro ICA	
UNIDAD	Sobre de 20 g
CANTIDAD	200 unidades
VR. UNIT.	\$8.900
42.1	Especificaciones técnicas:
42.1.1	Mezcla de antibiótico estreptomina sulfato 380 gr, y sustancias como caolín 7500 mg, pectina 674 mg, gel hidróxido de aluminio 1050 mg. Medicamento de uso veterinario para administración oral, antidiarreico para bovinos, que destruya bacterias y elimina toxinas.
42.1.2	Mezcla de antibiótico y sustancias como caolín, Pectina, Gel Hidróxido de Aluminio, Lauril Sulfato de Sodio y Sacarina Sódica que son protectoras y adsorbentes del tracto gastrointestinal y recubren las paredes inflamadas e irritadas del intestino y actúa como rehidratante y suavizan las mucosas.
42.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento adecuada que permita su uso por un tiempo considerable en ganado bovino lechero
42.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
42.1.5	El producto ofrecido debe llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de daño mecánico, alteración en el empaque o avería física que afecte su eficiencia, sus características fitosanitarias o su vida útil.

43. Medicamento antimicrobiano inyectable de uso veterinario

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Bactericida de uso veterinario de amplio espectro y de acción prolongada inyectable con registro ICA	
UNIDAD	Frasco de 100 ml
CANTIDAD	5 unidades
VR. UNIT.	\$165.600
43.1	Especificaciones técnicas:
43.1.1	Bactericida de acción prolongada, de amplio espectro, para el tratamiento y control de enfermedades infecciosas en las vías aéreas de bovinos, cuya composición es 150 mg de enrofloxacin por cada 1 ml.
43.1.2	Para infecciones del aparato respiratorio en bovinos: Bronquitis, Neumonías, Bronconeumonías, Complejo neumónico, Neumonía enzootica, Neumoenteritis o peste boba, Septicemia hemorrágica o fiebre de embarque y Micoplasmosis.
43.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento adecuada que permita su uso por un tiempo considerable en ganado bovino lechero
43.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
43.1.5	El producto ofrecido debe llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de daño mecánico, alteración en el empaque o avería física que afecte su eficiencia, sus características fitosanitarias o su vida útil.

44. Medicamento veterinario inyectable para tratar infecciones en bovinos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Bactericida inyectable de uso veterinario de amplio espectro y de acción prolongada con registro ICA	
UNIDAD	Frasco de 100 ml
CANTIDAD	4 unidades
VR. UNIT.	\$121.100
44.1	Especificaciones técnicas:
44.1.1	Medicamento inyectable de uso veterinario para el tratamiento de infecciones causadas por cepas bacterianas cuya composición es sulfadoxima 200 mg y trimetoprim 40 mg
44.1.2	Para el tratamiento de infecciones respiratorias causadas por Pasteurella multocida, Mannheimia haemolytica y/o Histophilus somni y el tratamiento de infecciones gastrointestinales o urogenitales causadas por Escherichia coli.
44.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento adecuada que permita su uso por un tiempo considerable en ganado bovino lechero
44.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
44.1.5	El producto ofrecido debe llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de daño mecánico, alteración en el empaque o avería física que afecte su eficiencia, sus características fitosanitarias o su vida útil.

45. Medicamento veterinario para el tratamiento de endometritis en hembras bovinas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Antibiótico intrauterino de amplio espectro para hembras bovinas con registro ICA	
UNIDAD	jeringas de 19 gramos c/u
CANTIDAD	40 unidades
VR. UNIT.	\$31.200
45.1	Especificaciones técnicas:
45.1.1	Antibiótico intrauterino de amplio espectro, efectivo en ambientes anaeróbicos, de rápida respuesta y amigable con el endometrio, cuya composición de 33.8 mg/g de cada jeringa es cefapirina benzatínica 642 mg (equivalente a 500 mg de cefapirina).
45.1.2	Cefalosporina de primera generación para el tratamiento de Endometritis en hembras bovinas, útil en vacas repetidoras. Vía de administración intrauterina.
45.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento adecuada que permita su uso por un tiempo considerable en ganado bovino lechero
45.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
45.1.5	El producto ofrecido debe llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de daño mecánico, alteración en el empaque o avería física que afecte su eficiencia, sus características fitosanitarias o su vida útil.

46. Medicamento veterinario de uso oral anticoccidial - protector intestinal

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Medicamento para el tratamiento y control de coccidiosis en terneros para con registro ICA	
UNIDAD	Sobre de 20 gramos
CANTIDAD	150 unidades
VR. UNIT.	\$10.200
46.1	Especificaciones técnicas:
46.1.1	Medicamento con un amplio espectro anticoccidiósico, absorbente de toxinas y protector de la mucosa gastrointestinal cuya composición es toltrazuril 1.20 gr, Caolín coloidal 13,75 gr, Pectina cítrica 1.35 gr, Ge de hidróxido de aluminio 2.10 gr por cada 20 gr de producto.
46.1.2	Medicamento veterinario que ayuda a restaurar las funciones normales del intestino y que se administre de forma oral Medicamento antidiarreico y anticoccidial para bovinos y de administración oral, en terneros para tratar Eimeria Boris, Eimeria zuernii y Eimeria alabamesis.
46.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento adecuada que permita su uso por un tiempo considerable en ganado bovino lechero
46.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
46.1.5	El producto ofrecido debe llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de daño mecánico, alteración en el empaque o avería física que afecte su eficiencia, sus características fitosanitarias o su vida útil.

47. Vacuna bovina reproductiva

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Vacuna para prevenir rinotraqueitis infecciosa bovina, diarrea viral bovina, leptospirosis y campylobacteriosis en bovinos. 2 unidades * 250 ml con registro ICA	
UNIDAD	2 frascos *250 ml c/u
CANTIDAD	2 unidades
VR. UNIT.	\$387.200
47.1	Especificaciones técnicas:
47.1.1	Vacuna para prevenir rinotraqueitis infecciosa bovina, diarrea viral bovina, leptospirosis y campylobacteriosis en bovinos
47.1.2	Vacuna en suspensión inyectable compuesta por 15 antígenos: Virus herpes bovino tipo 1 (BHV-1) Virus herpes bovino tipo 5 (BHV-5) Virus diarrea viral bovina tipo 1 (BVDV-1) Virus diarrea viral bovina tipo 2 (BVDV-2) Leptospira interrogans serovar canicola Leptospira interrogans serovar grippotyphosa Leptospira interrogans serovar hardjoprajitno Leptospira interrogans serovar icterohaemorrhagiae Leptospira interrogans serovar Pomona Leptospira interrogans serovar tarassovi Leptospira interrogans serovar Wolffi Leptospira borgpetersenil serovar hardjo tipo hardjo bovis Campylobacter fetus subs. fetus Campylobacter fetus subs. venerealis Campylobacter fetus subsp. venerealis nbiotipo intermedius
47.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento adecuada que permita su uso por un tiempo considerable en ganado bovino lechero
47.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en la inmunidad frente a las enfermedades descritas.
47.1.5	El producto ofrecido debe llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de daño mecánico, alteración en el empaque o avería física que afecte su eficiencia y respetando la cadena de frío que exige su transporte.

48. Vacuna bacterina para bovino

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Vacuna bacterina toxoide para ganado bovino, ovino, caprino y porcino con Registro ICA	
UNIDAD	Unidad
CANTIDAD	1 frasco * 50 dosis
VR. UNIT.	\$44.300
48.1	Especificaciones técnicas:
48.1.1	Bacterina toxoide indicada para la inmunización activa de ganado bovino, ovino, caprino y porcino
48.1.2	Biológico indicado para la inmunización de bovinos en buen estado de salud contra carbón sintomático, gangrena gaseosa, enterotoxemia,

	fiebre de embarque, neumonía, artritis, pericarditis, mionecrosis y hepatitis infecciosa necrosante.
48.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento amplia que permita su uso por un tiempo considerable en la explotación lechera.
48.1.4	El producto adquirido deberá provenir de una casa comercial con trayectoria en el mercado nacional, que garantice la idoneidad de las materias primas empleadas para su elaboración y su efectividad en la inmunidad frente a las enfermedades descritas.
48.1.5	El producto ofrecido deberá llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de alteración en su empaque por mala manipulación y respetando la cadena de frío que exige su transporte.

49. Producto veterinario para tratamiento contra hipomagnesemia

Medicamento indicado en bovinos para el tratamiento hipomagnesemia, inyectable: 12 unidades * 500 ml con Registro ICA	
UNIDAD	Unidad
CANTIDAD	12 frascos de 500 ml c/u
VR. UNIT.	\$77.700
49.1	Especificaciones técnicas:
49.1.1	Medicamento indicado en bovino para el tratamiento hipomagnesemia, cuya concentración sea de 0.1 gr en 1 ml.
49.1.2	Mineralizante que se recomienda en el tratamiento de la hipomagnesemia de los bovinos o tetania de los pastos en animales.
49.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento amplia que permita su uso por un tiempo considerable en la explotación lechera
49.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
49.1.5	El producto ofrecido deberá llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de avería física que afecte la vida útil del utensilio.

50. Antibacteriano veterinario para tratamiento en vacas secas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
antibacteriano veterinario para tratamiento en vacas secas: 20 unidades * 5 gr c/u con Registro ICA	
UNIDAD	Unidad
CANTIDAD	20 unidades * 5 gr c/u
VR. UNIT.	\$27.800
50.1.	Especificaciones técnicas:
50.1.1	La asociación de 2 antibióticos de acción sinérgica y amplio espectro y con mayor tiempo de acción, ejerciendo actividad bactericida, manteniendo la glándula en estado sano durante parto e inicio de lactancia. Composición Espiramicina base 375 mg, Neomicina base 154 mg por cada 5 gr de producto.

50.1.2	Recomendado para el tratamiento y control de mastitis bovina en periodo seco producida por streptococcus sp, staphylococcus sp, Escherichia coli, Corynebacterium sp.
50.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento amplia que permita su uso por un tiempo considerable en la explotación lechera.
50.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
50.1.5	El producto ofrecido deberá llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de avería física que afecte la vida útil del utensilio.

51. Medicamento veterinario antibacteriano

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Medicamento veterinario antibacteriano de amplio espectro, contiene lincomicina como principio activo: 10 unidades *50 ml c/u con Registro ICA	
UNIDAD	Unidad
CANTIDAD	10 unidades
VR. UNIT.	\$86.700
51.1	Especificaciones técnicas:
51.1.1	Medicamento antibacteriano de amplio espectro, contiene lincomicina como principio activo con concentración de 300 mg/ml, bacteriostático.
51.1.2	Medicamento que actúa sobre bacterias patógenas Gram positivas y bacteroides, inhibiendo la síntesis proteica bacteriana, Indicado para tratar mastitis, adenitis equina, neumonía, carbunco bacteridiano, tétano, entre otras enfermedades e infecciones en bovinos, equinos, porcinos, ovinos, caninos, gatos y aves.
51.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento amplia que permita su uso por un tiempo considerable en la explotación lechera.
51.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
51.1.5	El producto ofrecido deberá llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de avería física que afecte la vida útil del utensilio.

52. Antibacteriano para bovinos de uso intramamario con principio activo ciprofloxacina

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
antibacteriano para bovinos de uso intramamario con principio activo ciprofloxacina: 160 unidades *10 gr c/u con Registro ICA	
UNIDAD	Caja
CANTIDAD	4 cajas por 4 jeringas de 10 gr c/u
VR. UNIT.	\$53.600
52.1	Especificaciones técnicas:
52.1.1	Antibiótico con principio activo Ciprofloxacina con concentración de 100 mg y con excipientes de 10 gr. Presentación en jeringa para facilitar su aplicación intramamario.
52.1.2	Medicamento indicado para el tratamiento de las mastitis agudas o crónicas de los bovinos en lactancia, causadas por agentes gram positivos y negativos sensibles al Ciprofloxacino como Corynebacterium bovis, Escherichia coli, Klebsiella pneumoniae, Staphylococcus aureus, Streptococcus agalactiae, Streptococcus dysgalactiae, Streptococcus uberis, Enterobacter aerogenes y Arcanobacterium (Actinomyces) pyogenes.
52.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento amplia que permita su uso por un tiempo considerable en la explotación lechera.
52.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
52.1.5	El producto ofrecido deberá llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de avería física que afecte la vida útil del utensilio.

53. Anestésico local de uso veterinario

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Anestésico local de uso veterinario: 10 unidades *100 ml c/u con Registro ICA	
UNIDAD	Unidad
CANTIDAD	10 frascos de 100 ml c/u
VR. UNIT.	\$20.700
53.1	Especificaciones técnicas:
53.1.1	Medicamento inyectable anestésico local, cuya concentración sea de 20 mg de lidocaína clorhidrato en 1 ml.
53.1.2	Medicamento indicado para anestesia por infiltración, anestesia regional intravenosa, bloqueos nerviosos y anestesia epidural en bovinos, equinos, ovinos, perros y gatos,
53.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento amplia que permita su uso por un tiempo considerable en la explotación lechera.

53.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
53.1.5	El producto ofrecido deberá llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de avería física que afecte la vida útil del utensilio.

54. Producto veterinario Sedante, analgésico, relajante muscular, y agente preanestésico

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Producto veterinario Sedante, analgésico, relajante muscular, y agente preanestésico: 3 unidades *20 ml c/u con Registro ICA	
UNIDAD	Unidad
CANTIDAD	3 frascos de 20 ml c/u
VR. UNIT.	\$60.700
54.1	Especificaciones técnicas:
54.1.1	Medicamento sedante, analgésico, relajante muscular, y agente preanestésico cuya composición es 20 mg de xilacina base (monoclorhidrato) por cada 1 ml de producto.
54.1.2	Medicamento indicado para: Sedación y manejo de animales, procedimientos de diagnóstico, procedimientos quirúrgicos: como premedicación para obtener una anestesia local o bien para obtener una anestesia general.
54.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento amplia que permita su uso por un tiempo considerable en la explotación lechera.
54.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
54.1.5	El producto ofrecido deberá llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de avería física que afecte la vida útil del utensilio.

55. Antiparasitario interno veterinario para el control de hemoparasitos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Antiparasitario interno para el control de hemoparásitos en bovinos, cuya composición sea Dipropionato de Imidocarb: 1 unidades *100 ml c/u con Registro ICA	
UNIDAD	Unidad
CANTIDAD	1 frasco * 100 ml
VR. UNIT.	\$153.500
55.1	Especificaciones técnicas:
55.1.1	Medicamento antiparasitario interno para el control de hemoparásitos en bovinos, causantes de enfermedades hemolíticas cuya composición es 12 gr de dipropionato de imidocarb en 100 ml de vehículo.

55.1.2	Medicamento indicado para el tratamiento y prevención de enfermedades hemolítica en bovinos, Anaplasmosis y Piroplasmosis, transmitidas por vectores como garrapatas y moscas hematófagas.
55.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento amplia que permita su uso por un tiempo considerable en la explotación lechera.
55.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
55.1.5	El producto ofrecido deberá llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de avería física que afecte la vida útil del utensilio.

56. Medicamento veterinario antiinflamatorio, analgésico y antipirético

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Medicamento veterinario antiinflamatorio, analgésico y antipirético: 1 unidades *100 ml c/u con Registro ICA	
UNIDAD	Unidad
CANTIDAD	5 frascos * 50 ml
VR. UNIT.	\$58.400
56.1	Especificaciones técnicas:
56.1.1	Medicamento para el tratamiento de condiciones traumáticas e inflamatorias de origen no infeccioso que afecten el sistema musculo esquelético. De administración intramuscular profunda o intravenosa lenta. De acción antiinflamatoria, analgésica y antipirética. Composición 200 mg/ml de Fenilbutazona sódica y 3 mg/ml de Cincocaina clorhidrato.
56.1.2	Medicamento indicado para el tratamiento de artritis reumática, artrosis, artropatías metabólicas, bursitis, tendinitis, laminitis, miositis, sinovitis, tendosinovitis, espondilosis, tendomiositis, contusiones, distensiones, luxaciones y fracturas en bovinos.
56.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento amplia que permita su uso por un tiempo considerable en la explotación lechera.
56.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
56.1.5	El producto ofrecido deberá llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de avería física que afecte la vida útil del utensilio.

57. Medicamento veterinario antiinflamatorio, analgésico y antipirético

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Medicamento de acción analgésica, antipirética y antiespasmódica en bovinos con registro ICA.	
UNIDAD	Frasco de 50 ml

CANTIDAD	10 unidades * 50 ml c/u
VR. UNIT.	\$38.800
57.1	Especificaciones técnicas:
57.1.1	Medicamento que actúe directamente sobre los centros de percepción sensitivos controlando el dolor en ganado bovino. Solución de aplicación inyectable. Composición 500 mg/ml de Dipirona.
57.1.2	Medicamento para el tratamiento sintomático de afecciones caracterizadas por dolores agudos, fiebres y cólicos en bovinos, con acción analgésica, antipirética y antiespasmódica en bovinos.
57.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento amplia que permita su uso por un tiempo considerable en la explotación lechera.
57.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
57.1.5	El producto ofrecido deberá llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de avería física que afecte la vida útil del utensilio.

58. Medicamento veterinario corticoide de acción antiinflamatoria y antialérgica

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Medicamento corticoide de acción antiinflamatoria y antialérgica potente, veloz y duradera en bovinos con registro ICA	
UNIDAD	Frasco de 50 ml
CANTIDAD	8 unidades
VR. UNIT.	\$110.600
58.1	Especificaciones técnicas:
58.1.1	Medicamento de acción antiinflamatoria y antialérgica que se pueda administrar de forma intravenosa, intramuscular o subcutánea de acuerdo con las necesidades de cada animal. Composición Betametasona 2 mg/ml.
58.1.2	Medicamento de efecto rápido y potente contra inflamaciones y alergias, de efecto prolongado, ya sea para casos simples de alergias o shocks anafilácticos más serios y como coadyuvante en el tratamiento de cetosis primaria.
58.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento adecuada que permita su uso por un tiempo considerable en ganado bovino lechero
58.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
58.1.5	El producto ofrecido debe llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de daño mecánico, alteración en el empaque o avería física que afecte su eficiencia y sus características.

59. Antibiótico veterinario bactericida para bovinos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Medicamento antibiótico bactericida de amplio espectro en bovinos con registro ICA.	
UNIDAD	Frasco de 10 ml
CANTIDAD	50 unidades * 10 ml c/u
VR. UNIT.	\$30.000
59.1	Especificaciones técnicas:
59.1.1	Combinación antibiótica de 3 penicilinas que produce niveles sanguíneos y tisulares altos, rápidos y prolongados contra microorganismos patógenos. Solución de aplicación inyectable. Composición: Penicilina G Benzatínica (125.000 U.I./ml), Penicilina G Procaínica (93.750 U.I./ml), Penicilina G Sódica (93.750 U.I./ml).
59.1.2	Posee acción bactericida que permite combatir gran número de gérmenes entre los que se encuentra estreptococos, clostridium, leptospira, corynebacterium.
59.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento amplia que permita su uso por un tiempo considerable en la explotación lechera.
59.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
59.1.5	El producto ofrecido deberá llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de avería física que afecte la vida útil del utensilio.

60. Mineral desintoxicante por sustancias cianogénicas de uso veterinario

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Medicamento para el tratamiento de intoxicaciones por sustancias cianogénicas en bovinos de administración intravenosa lenta con registro ICA	
UNIDAD	Frasco de 500 ml
CANTIDAD	10 unidades
VR. UNIT.	\$83.200
60.1	Especificaciones técnicas:
60.1.1	Solución inyectable por vía intravenosa lenta para el tratamiento de intoxicaciones en bovinos debidas a sustancias cianogénicas. Composición 0.1 g/ml de Hiposulfito de Sodio Pentahidratado, tetraborato de sodio 0,003 gr/ml.
60.1.2	Minerales de acción desintoxicante por sustancias cianogénicas en bovinos, de administración intravenosa lenta.
60.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento adecuada que permita su uso por un tiempo considerable en ganado bovino lechero
60.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.

60.1.5	El producto ofrecido debe llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de daño mecánico, alteración en el empaque o avería física que afecte su eficiencia y sus características.
--------	--

61. Medicamento para el tratamiento de intoxicaciones por nitritos y nitratos en bovinos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Medicamento para el tratamiento de intoxicaciones por nitritos y nitratos en bovinos con registro ICA	
UNIDAD	Frasco de 500 ml
CANTIDAD	10 unidades
VR. UNIT.	\$74.400
61.1	Especificaciones técnicas:
61.1.1	Medicamento de administración intravenosa para el tratamiento de intoxicaciones en bovinos por nitritos y nitratos. Composición 0.01 g/ml de Clorhidrato de tetrametil tionina y 0.0085 g/ml de cloruro de sodio.
61.1.2	Medicamento de uso veterinario para el tratamiento de intoxicaciones en bovinos causadas por nitritos y nitratos.
61.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento adecuada que permita su uso por un tiempo considerable en ganado bovino lechero
61.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
61.1.5	El producto ofrecido debe llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de daño mecánico, alteración en el empaque o avería física que afecte su eficiencia y sus características.

62. Suplemento de minerales para deficiencias de fósforo, calcio y magnesio de uso veterinario

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Solución inyectable para ayudar a controlar niveles bajos de calcio, fósforo y magnesio en bovinos con registro ICA	
UNIDAD	Frasco de 500 ml
CANTIDAD	10 unidades
VR. UNIT.	\$29.200
62.1	Especificaciones técnicas:
62.1.1	Suplemento de minerales, de administración endovenosa lenta para controlar deficiencias de calcio, fósforo y magnesio en bovinos. Composición Gluconato de calcio monohidratado (aporte de Calcio 101,831 mEq) 22,83 gr, D-sacarato de calcio tetrahidratado (aporte de calcio 0,242 mEq) 0,0387 gr, Lactato de calcio pentahidratado (aporte

	de calcio 19,657 mEq) 3,03 gr, Hipofosfito de magnesio hexahidratado (aporte de Magnesio hexahidratado) 2,00 gr, (aporte de P 76,23 mEq) y Dextrosa anhidra 5,00 gr.
62.1.2	Para uso en bovinos que estén presentando síntomas de deficiencias de calcio, fósforo y magnesio; hipocalcemia posparto (paresia de la parturienta, fiebre de leche); síndrome de la vaca caída; tetania de los pastos (hipomagnesemia).
62.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento adecuada que permita su uso por un tiempo considerable en ganado bovino lechero
62.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
62.1.5	El producto ofrecido debe llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de daño mecánico, alteración en el empaque o avería física que afecte su eficiencia y sus características.

63. Medicamento antiespumante y antiflatulento para rumiantes

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Medicamento carminativo de administración oral con acción antiespumante, antiflatulenta y de lubricación intestinal en rumiantes con registro ICA	
UNIDAD	Frasco de 120 ml
CANTIDAD	10 unidades * 120 ml c/u
VR. UNIT.	\$34.300
63.1	Especificaciones técnicas:
63.1.1	Medicamento para tratar timpanismo de tipo espumoso agudo o crónico y gastroenteritis severas, actuando como lubricante de la pared intestinal en rumiantes. Composición: Dimetil Polisiloxano (30 g/100 ml).
63.1.2	Emulsión oral carminativa, antiflatulenta, antiespumante de lubricación intestinal indicada en los procesos de timpanismo o meteorismo, debidos a la ingestión de forraje verde recalentado, muy tierno o fermentado en rumiantes.
63.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento adecuada que permita su uso por un tiempo considerable en ganado bovino lechero
63.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
63.1.5	El producto ofrecido debe llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de daño mecánico, alteración en el empaque o avería física que afecte su eficiencia y sus características.

64. Medicamento resolutorio de gases intestinales en rumiantes

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Medicamento resolutorio de gases, de efecto inmediato, indicado en el meteorismo o el timpanismo por ingestión de alimentos fermentables en rumiantes con registro ICA	
UNIDAD	Frasco de 120 ml
CANTIDAD	10 unidades * 120 ml c/u
VR. UNIT.	\$35.200
64.1	Especificaciones técnicas:
64.1.1	Medicamento de administración oral. Composición 333 mg/120 ml de Polioxietileno Sorbitan monooleato. Reduce la tensión superficial de los líquidos. Resolutorio de gases intestinales en rumiantes.
64.1.2	Medicamento resolutorio de gases, de efecto inmediato, indicado en el meteorismo o el timpanismo (torzón) causado por la ingestión de alimentos fermentables (melaza, alfalfa y trébol tiernos o húmedos).
64.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento adecuada que permita su uso por un tiempo considerable en ganado bovino lechero
64.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
64.1.5	El producto ofrecido debe llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de daño mecánico, alteración en el empaque o avería física que afecte su eficiencia y sus características.

65. Acelerador de crecimiento y desparasitante inyectable NO hormonal

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Promotor de crecimiento y mejorador de la eficiencia alimentaria en novillos, becerros, bovinos de engorde y vacas de desecho con registro ICA	
UNIDAD	Frasco de 250 ml
CANTIDAD	2 unidades * 250 ml c/u
VR. UNIT.	\$296.200
65.1	Especificaciones técnicas:
65.1.1	Solución inyectable aceleradora de crecimiento y mejoradora de la eficiencia alimentaria que también sirve para el control y tratamiento de diferentes infestaciones parasitarias. Ayuda al crecimiento más rápido de los animales jóvenes, disminuye el estrés en los bovinos y sus consecuencias, ayuda al destete más rápido y con mayor peso, acorta el ciclo de engorde y controla y trata animales con parasitismo medio. Composición: 10 mg/ml de Ivermectina y 10 mg/ml de Zeranol.
65.1.2	Medicamento inyectable por vía subcutánea para el control y tratamiento de infestaciones parasitarias causadas por nematodos gastrointestinales en estadios adulto y larvarios como: <i>Ostertagia (astertagi y lyrata)</i> , <i>Haemonchus contortus</i> , <i>Trichostrongylis (axei y colubriformis)</i> , <i>Cooperia (pectinata, oncophora y punctata)</i> , <i>Oesophagostomum radiatum</i> , <i>Nematodirus helvetianus</i> (adultos), entre otros; parásitos del ojo (adultos de <i>Thelazia sp</i>); miasis; piojos

	chupadores; ácaros de la sarna, piojo masticador y ayude en el control de la garrapata.
65.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento adecuada que permita su uso por un tiempo considerable en ganado bovino lechero
65.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
65.1.5	El producto ofrecido debe llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de daño mecánico, alteración en el empaque o avería física que afecte su eficiencia y sus características.

66. Insecticida ectoparasitario y antiséptico tópico para bovinos en aerosol

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Desinfectante larvicida antiséptico y repelente en aerosol para uso externo en bovinos y animales domésticos con registro ICA	
UNIDAD	Frasco aerosol de 375 cc
CANTIDAD	24 unidades
VR. UNIT.	\$28.000
66.1	Especificaciones técnicas:
66.1.1	Solución larvicida y antiséptica para uso externo que ayude en el control de miasis y facilite el tratamiento de heridas. Para el control de infestaciones de moscas y efecto antiséptico en heridas quirúrgicas. Composición: 1.25 g/100 ml de Cipermetrina High Cis, 1 g/100 ml de Piperonil butóxido y 1 g/100 ml de violeta de metilo
66.1.2	Medicamento tópico en aerosol para control de miasis, control de infestaciones de moscas, con efecto antiséptico en heridas quirúrgicas como castraciones o cortes de cola; para el tratamiento de heridas de la piel, de pezuñas, pezones, cascotes, curaciones de ombligo, onfalitis; infecciones bacterianas secundarias en lesiones vesiculares, pododermatitis; escoriaciones y úlceras de la piel.
66.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento adecuada que permita su uso por un tiempo considerable en ganado bovino lechero
66.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
66.1.5	El producto ofrecido debe llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de daño mecánico, alteración en el empaque o avería física que afecte su eficiencia y sus características.

67. Descornador químico para bovinos jóvenes

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Descornador químico en pasta de fácil y segura aplicación utilizado para evitar el nacimiento de los cuernos en bovinos y caprinos jóvenes con registro ICA	

UNIDAD	Frasco con Pasta por 125 g
CANTIDAD	4 unidades
VR. UNIT.	\$22.700
67.1	Especificaciones técnicas:
67.1.1	Descornador químico en pasta de aplicación fácil y segura utilizado para evitar el nacimiento de los cuernos en bovinos jóvenes. Composición: 25 g/100 g de Hidróxido de sodio y 40 g/100g de Hidróxido de calcio.
67.1.2	Producto químico únicamente para uso externo y aplicado sólo con aplicador de madera. Tan pronto se pueda sentir el botón del cuerno en los bovinos jóvenes, se quita el pelo de encima y alrededores y se hace la aplicación para evitar el nacimiento de los cuernos.
67.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento adecuada que permita su uso por un tiempo considerable en ganado bovino lechero
67.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
67.1.5	El producto ofrecido debe llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de daño mecánico, alteración en el empaque o avería física que afecte su eficiencia y sus características.

68. Medicamento intramamario de las mastitis aguda y subclínica en vacas lactantes

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Medicamento intramamario para el control y tratamiento de las mastitis aguda y subclínica en vacas lactantes con registro ICA	
UNIDAD	Caja X 4 jeringas de 10 ml cada una
CANTIDAD	40 cajas
VR. UNIT.	\$28.800
68.1	Especificaciones técnicas:
68.1.1	Medicamento antimastítico que asocie dos antibióticos bactericidas y un antiinflamatorio potente, que sirva para suprimir la respuesta inflamatoria de los tejidos, especialmente del tejido conectivo a los agentes irritantes, infecciosos y agresivos. Composición: 200 mg/10 ml de Espiramicina base, 200 mg/10 ml de Neomicina base y 0.250 mg/10 ml de Flumetasona.
68.1.2	Solución intramamaria inyectable recomendada en vacas lactantes para el control y tratamiento de mastitis producidas por <i>Streptococcus sp.</i> , <i>Staphylococcus sp.</i> , <i>Escherichia coli</i> , <i>Corynebacterium sp.</i> , y <i>Proteus sp.</i>
68.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento adecuada que permita su uso por un tiempo considerable en ganado bovino lechero
68.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
68.1.5	El producto ofrecido debe llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de daño mecánico, alteración en el empaque o avería física que afecte su eficiencia y sus características.

69. Suero intravenoso de uso veterinario

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Suero intravenoso de uso terapéutico para el tratamiento y prevención de enfermedades nutricionales en bovinos con registro ICA.	
UNIDAD	Frasco de 500 ml
CANTIDAD	24 unidades
VR. UNIT.	\$36.800
69.1	Especificaciones técnicas:
69.1.1	Suero intravenoso de uso terapéutico a base de minerales que contenga gluconato de calcio (181.2 mg), hidróxido de magnesio (17 mg), ácido hipofosforoso (40.9 mg), ácido bórico (19.5 mg) y dextrosa (165 mg)
69.1.2	Solución indicada para una rápida y efectiva provisión de calcio, fósforo, magnesio y dextrosa, para tratamiento y prevención de hipomagnesemia, hipocalcemia, hipofosfatemia, cetosis y otras enfermedades nutricionales
69.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento adecuada que permita su uso por un tiempo considerable en ganado bovino lechero
69.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
69.1.5	El producto ofrecido debe llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de daño mecánico, alteración en el empaque o avería física que afecte su eficiencia y sus características.

70. Antibiótico de uso veterinario con principio activo cefquinona

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Antibiótico para el tratamiento de infecciones causadas por microorganismos sensibles a cefquinona con registro ICA	
UNIDAD	Frasco de 100 ml
CANTIDAD	10 unidades
VR. UNIT.	\$254.500
70.1	Especificaciones técnicas:
70.1.1	Suspensión inyectable por vía intramuscular para el tratamiento de infecciones bacterianas en bovinos y porcinos causadas por microorganismos Gram positivos y Gram negativos sensibles a cefquinona. Principio activo 25 mg de cefquinona/ ml (como cefquinona sulfato)
70.1.2	Para el tratamiento de Enfermedad respiratoria causada por <i>Pasteurella multocida</i> y <i>Mannheimia haemolytica</i> . Dermatitis interdigital, necrosis bulbar infecciosa y necrobacilosis interdigital aguda (panadizo). Mamitis aguda por <i>Escherichia coli</i> con sintomatología sistémica. Septicemia por <i>Escherichia coli</i> en terneros

70.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento adecuada que permita su uso por un tiempo considerable en ganado bovino lechero
70.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
70.1.5	El producto ofrecido debe llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de daño mecánico, alteración en el empaque o avería física que afecte su eficiencia y sus características.

28. Antiséptico veterinario de uso externo y oral

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Antiséptico de uso externo, coadyuvante para control de intoxicaciones por nitratos y nitritos en bovinos con registro ICA	
UNIDAD	Paquete de 250 g c/u
CANTIDAD	5 unidades
VR. UNIT.	\$161.400
71.1	Especificaciones técnicas:
71.1.1	Antiséptico eficaz en tratamientos de heridas, cuarteaduras, grietas en pezones, lesiones vesiculares en boca, lengua y pezuñas por estomatitis y fiebre aftosa. Principio activo: azul de metileno 100g/100g.
71.1.2	Antiséptico bacteriostático de uso tópico y oral. Para prevención de intoxicaciones por nitritos y nitratos en bovinos. Es eficaz en tratamiento de heridas, quemaduras, abscesos cutáneos, úlceras, afecciones podales, lesiones y agrietamiento en pezuñas
71.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento adecuada que permita su uso por un tiempo considerable en ganado bovino lechero
71.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
71.1.5	El producto ofrecido debe llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de daño mecánico, alteración en el empaque o avería física que afecte su eficiencia y sus características.

71. Aceite mineral de uso veterinario

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Aceite mineral con acción laxante y antiácida de administración por vía oral para uso en ganado bovino con registro ICA	
UNIDAD	Galón * 1.000 ml
CANTIDAD	5 unidades
VR. UNIT.	\$69.700
72.1	Especificaciones técnicas:

72.1.1	El aceite mineral tiene acción laxante y antiácida ya que al ser ingerido puro no se digiere y se absorbe poco en el tracto digestivo, de manera que sirve para ablandar las heces evitando su endurecimiento
72.1.2	El aceite mineral se administra de forma oral, ayuda a ablandar las heces, evitando su endurecimiento y lubrica la mucosa intestinal facilitando el paso de las heces de consistencia normal (ablanda y lubrica el bolo fecal)
72.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento adecuada que permita su uso por un tiempo considerable en ganado bovino lechero
72.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
72.1.5	El producto ofrecido debe llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de daño mecánico, alteración en el empaque o avería física que afecte su eficiencia y sus características.

73. Multivitamínico mineral con aminoácidos de uso veterinario

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Multivitamínico mineral con aminoácidos de uso veterinario con registro ICA	
UNIDAD	Bolsa * 500 ml
CANTIDAD	96 unidades de 500 ml c/u
VR. UNIT.	\$33.400
73.1	Especificaciones técnicas:
73.1.1	Producto que posee: Sodio acetato 625 mg, Sodio cloruro 625 mg, calcio cloruro 100 mg, potasio cloruro 125 mg, magnesio sulfato 100 mg, dextrosa 25 gr, D-pantenol 21,3 mg, Tiamina HCl 30 mg, Riboflavina 5 fosfato sodico 35 mg, Cianocobalamina 10 mg, Piridoxina HCl 50 mg, Nicotinamida 500 mg, Sodio glutamato 25 mg, L-Metionina 700 mg, L-triptófano 15 mg, L-treonina 22.5 mg, L-isoleucina 25 mg, L-Fenilalanina 32.5 mg, L-valina 37.5 mg, L-lisina 80 mg, L-leucina 60 mg, L- histidina 35 mg, L- Arginina 50 mg por cada 500 ml de producto.
73.1.2	Producto coadyuvante para el tratamiento de hipoglicemia y deficiencias de vitaminas y minerales que se encuentran en su composición y coadyuvante en el tratamiento de enfermedades infecciosas y parasitarias y en procesos que generen deshidratación.
73.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento adecuada que permita su uso por un tiempo considerable en ganado bovino lechero
73.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
73.1.5	El producto ofrecido debe llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de daño mecánico, alteración en el empaque o avería física que afecte su eficiencia y sus características.

74. Sutura quirúrgica sintética absorbible para uso veterinario

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Sutura sintética absorbible indicada para la aproximación general y/o ligadura de los bordes de tejidos blandos para uso veterinario en bovinos.	
UNIDAD	Hilo de 70 cm de longitud
CANTIDAD	30 unidades
VR. UNIT.	\$17.000
74.1	Especificaciones técnicas:
74.1.1	Sutura quirúrgica sintética, estéril y absorbible recubierta (poliglactina 910) compuesta por un copolímero a base de 90% Glicolida y 10% de L-lactida indicada para aproximaciones y/o ligaduras en tejidos blandos en general
74.1.2	Sutura quirúrgica sintética recubierta, estéril y absorbible por hidrólisis lenta indicada para aproximaciones y/o ligaduras en tejidos blandos en general que no debe utilizarse cuando se requiera aproximación extendida del tejido
74.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento adecuada que permita su uso por un tiempo considerable en ganado bovino lechero
74.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
74.1.5	El producto ofrecido debe llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de daño mecánico, alteración en el empaque o avería física que afecte su eficiencia y sus características.

75. Solución para limpieza de pezones bovinos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Producto indicado para limpieza y desinfección de pezones en bovinos	
UNIDAD	Unidad
CANTIDAD	3 bidones * 25 Litros c/u
VR. UNIT.	\$565.000
75.1	Especificaciones técnicas:
75.1.1	Solución acuosa cuyo principio activo es Ácido láctico 8 gr por cada 100 gr de producto indicado para ganado bovino.
75.1.2	Producto indicado para la limpieza de pezones mamarios bovinos antes del ordeño, con una 80% de reducción bacteriana en la limpieza y de 90-99% en disminución de gérmenes en etapa de desinfección.
75.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento adecuada que permita su uso por un tiempo considerable en ganado bovino lechero
75.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.

75.1.5	El producto ofrecido debe llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de daño mecánico, alteración en el empaque o avería física que afecte su eficiencia y sus características.
--------	--

76. Termómetro de mercurio para uso veterinario

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Termómetro de mercurio para uso veterinario	
UNIDAD	Unidad
CANTIDAD	4
VR. UNIT.	\$29000
76.1	Especificaciones técnicas:
76.1.1	Equipo indicado para tomar temperatura corporal en bovinos, tipo mercurio.
76.1.2	El producto debe ser de 5 pulgadas de largo, indicado para trabajo intenso, para lo cual debe contar con argolla, cordón y pinza y empacado en estuche plástico. Debe contar con escala de medición de temperatura en grados centígrados y con rango acorde a Colombia.
76.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento adecuada que permita su uso por un tiempo considerable en ganado bovino lechero
76.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
76.1.5	El producto ofrecido debe llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de daño mecánico, alteración en el empaque o avería física que afecte su eficiencia y sus características.

77. Solución Hidratante para aplicación intravenosa de uso veterinario

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Solución hidratante para perfusión intravenosa en bovinos con Registro ICA	
UNIDAD	Unidad
CANTIDAD	120 unidades * 1000 ml c/u
VR. UNIT.	\$8.400
77.1	Especificaciones técnicas:
77.1.1	Solución hidratante la cual por cada 100 ml de producto presenta: Cloruro de sodio 0,600 gr, Cloruro de Potasio, 0,040 gr, Cloruro de Calcio 2H ₂ O 0,027 gr, Lactato de Sodio 0,320 gr, agua para preparaciones inyectables c.s.p.100ml. Producto indicado para ganado bovino.
77.1.2	Producto indicado para todo tipo de deshidratación (diarreas), shock hipovolémico, tratamiento sintomático por intoxicaciones, estados postoperatorios.

77.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento adecuada que permita su uso por un tiempo considerable en ganado bovino lechero
77.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
77.1.5	El producto ofrecido debe llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de daño mecánico, alteración en el empaque o avería física que afecte su eficiencia y sus características.

78. Medicamento veterinario para tratamiento de diarrea en bovinos jóvenes

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Medicamento veterinario para tratamiento de diarrea en bovinos jóvenes con Registro ICA	
UNIDAD	Frascos de 1.000 ml
CANTIDAD	4 unidades * 1.000 ml c/u
VR. UNIT.	\$408.600
78.1	Especificaciones técnicas:
78.1.1	Producto indicado para control eficaz de diarrea en terneros, permitiendo desarrollo adecuado de los rumiantes. Dosis única. Composición toltrazuril 5.00 gr / 100 ml de producto.
78.1.2	Agente anticoccidial para bovinos jóvenes. Producto indicado para control y tratamiento de coccidiosis causada por <i>Eimeria bovis</i> , <i>Eimeria zuernii</i> .
78.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento adecuada que permita su uso por un tiempo considerable en ganado bovino lechero
78.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
78.1.5	El producto ofrecido debe llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de daño mecánico, alteración en el empaque o avería física que afecte su eficiencia y sus características.

79. Medicamento veterinario empleado para el tratamiento edemas mamarios

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Medicamento veterinario empleado para el tratamiento edemas mamarios con Registro ICA	
UNIDAD	Frascos de 50 ml
CANTIDAD	8 unidades * 50 ml c/u
VR. UNIT.	\$147.500
79.1	Especificaciones técnicas:
79.1.1	Solución empleada para tratamiento de edemas fisiológicos de la glándula mamaria y estructuras asociadas durante el posparto.

	Composición Dexametasona 0.5mg y Triclorometiazida 10 mg / 100 ml de producto.
79.1.2	Producto empleado para el tratamiento de edemas fisiológicos en vacas de alta producción favoreciendo su retorno pronto a la producción de leche.
79.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento adecuada que permita su uso por un tiempo considerable en ganado bovino lechero
79.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
79.1.5	El producto ofrecido debe llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de daño mecánico, alteración en el empaque o avería física que afecte su eficiencia y sus características.

80. Antibiótico veterinario empleado para neumonías y pododermatitis

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Antibiótico veterinario empleado para neumonías y pododermatitis con Registro ICA	
UNIDAD	Frascos de 100 ml
CANTIDAD	20 unidades * 100 ml c/u
VR. UNIT.	\$65.500
80.1	Especificaciones técnicas:
80.1.1	Antibiótico inyectable empleado para tratamiento de neumonías, Composición Dexametasona 0.5mg y Triclorometiazida pododermatitis, metritis. Composición tilosina fosfato 200 mg / ml de producto.
80.1.2	Producto empleado para el tratamiento de neumonías causado por pasteurella multocida y actinomyces pyogenes. Pododermatitis necrótica y differia causada por fusobacterium necrophorum y metritis causada por Actinomyces pyogenes.
80.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento adecuada que permita su uso por un tiempo considerable en ganado bovino lechero
80.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
80.1.5	El producto ofrecido debe llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de daño mecánico, alteración en el empaque o avería física que afecte su eficiencia y sus características.

81. Medicamento veterinario tópico para control de nuches, repelente de moscas, antiséptico

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Ungüento tópico antiséptico para el control de miasis causadas por dípteros en bovinos con Registro ICA	
UNIDAD	frasco de 400 g
CANTIDAD	1 unidad
VR. UNIT.	\$42.800
81.1	Especificaciones técnicas:
81.1.1	Ungüento de uso tópico para control de nuches, repelente de moscas y con acción antiséptica en heridas quirúrgicas o accidentales. Composición: Diclorvos (P.D.V.P) 1 g/100 g
81.1.2	En bovinos, equinos, porcinos, ovinos y gatos, para el control de nuche (<i>Dermatobia hominis</i>) y miasis (<i>Cochliomyia hominivorax</i>) en heridas quirúrgicas o accidentales, tiene acción antiséptica; coadyuvante en procesos de cicatrización y es repelente de moscas
81.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento adecuada que permita su uso por un tiempo considerable en ganado bovino lechero
81.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
81.1.5	El producto ofrecido debe llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de daño mecánico, alteración en el empaque o avería física que afecte su eficiencia y sus características.

82. Marcador para etiquetas orejeras de identificación en bovinos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Lápiz marcador para etiquetas orejeras plásticas de identificación de bovinos de tinta indeleble de punta gruesa y/o delgada.	
UNIDAD	Unidad
CANTIDAD	12 unidades
VR. UNIT.	\$7.900
82.1	Especificaciones técnicas:
82.1.1	Marcador de punta gruesa y/o delgada, de tinta indeleble para anotar cualquier tipo de inscripciones en etiquetas orejeras plásticas usadas para la identificación de bovinos que proporciona una larga visibilidad.
82.1.2	El marcador de etiqueta, especial de color negro se utiliza para inscripciones en etiquetas plásticas. Los números y otras inscripciones colocadas con un marcador no se eliminan, no se borran, no se queman con el sol. Duración aproximada 150 orejeras.
82.1.3	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y

	respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
82.1.4	El producto ofrecido debe llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de daño mecánico, alteración en el empaque o avería física que afecte su eficiencia y sus características.

83. Catéter bovino para inseminación artificial

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Dispositivo plástico utilizado para labores propias de la inseminación artificial en bovinos.	
UNIDAD	Paquete de 25 unidades
CANTIDAD	4 paquetes
VR. UNIT.	\$16.600 * paquete
83.1	Especificaciones técnicas:
83.1.1	Dispositivo diseñado para facilitar la realización precisa de labores propias de la inseminación artificial en bovinos.
83.1.2	Dispositivo diseñado para actividades de inseminación artificial en bovinos, pues este permite la conducción del material genético a la hembra receptora.
83.1.3	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
83.1.4	El producto ofrecido debe llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de daño mecánico, alteración en el empaque o avería física que afecte su eficiencia y sus características.

84. Orejera metálica estándar para bovinos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Orejas para adaptarse de forma cómoda a las orejas del ganado que sirven para identificar más fácilmente a los bovinos.	
UNIDAD	Unidad
CANTIDAD	100 unidades
VR. UNIT.	\$5.100
84.1	Especificaciones técnicas:
84.1.1	Dispositivo diseñado para facilitar la identificación de forma fácil y rápida de los bovinos en la finca, sin lastimar o irritar a los animales y que se adapte cómodamente a las orejas del ganado.
84.1.2	Orejera metálica para la fácil identificación bovina y de otras especies, ideal para el ganado comercial o de corta duración en el hato ganadero, que permite realizar diseños personalizados que consta de 2 piezas (macho y hembra), con diseño giratorio libre y con filtro UV.
84.1.3	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y

	respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
84.1.4	El producto ofrecido debe llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de daño mecánico, alteración en el empaque o avería física que afecte su eficiencia y sus características.

85. Placadora arete supercrotal

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Herramienta que permite la aplicación segura y eficiente los aretes de identificación en las orejas de los animales.	
UNIDAD	Unidad
CANTIDAD	1 unidad
VR. UNIT.	\$736.300
85.1	Especificaciones técnicas:
85.1.1	Herramienta que permite la aplicación de manera segura y eficiente los aretes de identificación en las orejas de los semovientes, que garantiza una colocación precisa y sin causar molestias innecesarias a los animales.
85.1.2	Elemento indicado para colocar aretes de plástico en las orejas de los animales (bovinos, porcinos, caprinos) de material resistente el cual puede ser en hierro y plástico para darle características de resistencia y liviano para su manejo.
85.1.3	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
85.1.4	El producto ofrecido debe llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de daño mecánico, alteración en el empaque o avería física que afecte su eficiencia y sus características.

86. Orejera plástica flexible

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Orejas para adaptarse de forma cómoda a las orejas del ganado que sirven para la fácil identificación y seguimiento de los bovinos.	
UNIDAD	Unidad
CANTIDAD	3 unidades
VR. UNIT.	\$105.700
86.1	Especificaciones técnicas:
86.1.1	Dispositivo diseñado para facilitar la identificación de forma fácil y rápida de los bovinos en la finca, sin lastimar o irritar a los animales y que se adapte cómodamente a las orejas del ganado.
86.1.2	Orejera plástica flexible que facilita el proceso de registro y seguimiento individual de cada animal en el rebaño contribuyendo a una gestión más efectiva y organizada del rebaño, posee un diseño giratorio libre y filtro UV.

86.1.3	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
86.1.4	El producto ofrecido debe llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de daño mecánico, alteración en el empaque o avería física que afecte su eficiencia y sus características.

87. Aplicador orejero en bovinos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Orejas para adaptarse de forma cómoda a las orejas del ganado que sirven para la fácil identificación y seguimiento de los bovinos.	
UNIDAD	Unidad
CANTIDAD	3 unidades
VR. UNIT.	\$120.500
87.1	Especificaciones técnicas:
87.1.1	Dispositivo diseñado para facilitar la identificación de forma fácil y rápida de los bovinos en la finca, sin lastimar o irritar a los animales y que se adapte cómodamente a las orejas del ganado.
87.1.2	Orejera plástica flexible que facilita el proceso de registro y seguimiento individual de cada animal en el rebaño contribuyendo a una gestión más efectiva y organizada del rebaño, posee un diseño giratorio libre y filtro UV.
87.1.3	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
87.1.4	El producto ofrecido debe llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de daño mecánico, alteración en el empaque o avería física que afecte su eficiencia y sus características.

88. Sulfato de magnesio

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Elemento que facilita la defecación en bovinos.	
UNIDAD	Producto * 1 Kg
CANTIDAD	5 c/u * 1 Kg
VR. UNIT.	\$10.500
88.1	Especificaciones técnicas:
88.1.1	Acelera el tránsito de las heces fecales a través del intestino grueso pues atrae el agua hacia el lumen del intestino y así facilita la eliminación de estas.
88.1.2	El anión sulfato y el catión magnesio son iones poco absorbibles, estos quedan en el intestino donde retienen agua de las heces por acción osmótica y en solución hipertónica atraen agua al lumen del intestino.

88.1.3	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
88.1.4	El producto ofrecido debe llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de daño mecánico, alteración en el empaque o avería física que afecte su eficiencia y sus características.

89. Alimento Concentrado para bovinos jóvenes

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Descripción y propósito del ítem	
Alimento concentrado para bovinos jóvenes (terneras) con registro ICA.	
UNIDAD	Sacos de polipropileno * 40 Kg
CANTIDAD	300 c/u * 40 Kg
VR. UNIT.	\$85.000
89.1	Especificaciones técnicas:
89.1.1	Alimento concentrado indicado para etapa de pre-iniciación e iniciación de las terneras. Composición proteína mínimo 18%, Grasa mínimo 2.5 %, fibra máxima 12%, cenizas máximo 10 %, Humedad máximo 13%.
89.1.2	El alimento concentrado diseñado para bovinos jóvenes es fundamental, pues la dieta es el principal factor regulador del desarrollo del aparato digestivo, principalmente el concentrado, logrando un desarrollo ruminal eficiente y acelerado.
89.1.3	El producto deberá venir con una fecha de vencimiento adecuada que permita su uso por un tiempo considerable en ganado bovino lechero.
89.1.4	Se recomienda ofertar un producto proveniente de un fabricante reconocido en el mercado por su calidad en las materias primas y respaldo en la efectividad en su empleo para los requerimientos de los animales.
89.1.5	El producto ofrecido debe llegar en condiciones adecuadas de uso, es decir, sin ningún tipo de daño mecánico, alteración en el empaque o avería física que afecte su eficiencia y sus características.

Nota: Los oferentes deberán contar con el registro ICA correspondiente para distribuidores de insumos agropecuarios además de los registros ICA con que debe contar cada uno de los medicamentos y alimentos concentrados.

Al elaborar la oferta, se debe tener en cuenta, que el futuro contratista, para la ejecución del contrato deberá, cumplir con los siguientes aspectos relacionados con la calidad de los bienes, insumos y/o servicios a comprar o contratar:

*En caso de: **Compra de concentrados y medicamentos***

Al momento de realizar la compra de concentrados y medicamentos se debe tener en cuenta que cumplan con los requerimientos del tipo de animal al cual se pretendan suministrar, y todos los insumos deben contar con el registro ICA y/o INVIMA. Se tendrá en cuenta la fecha de vencimiento de los concentrados y los medicamentos.

Se deberá especificar en la oferta lo siguiente:

- a) El tipo y marca de alimento y/o medicamento que se pretende adquirir.
- b) La cantidad de alimento y/o medicamento que se pretende adquirir, para lo cual el proveedor debe indicar el valor unitario y los valores por compras al por mayor.
- c) Forma y tiempo de entrega.
- d) Que el proveedor indique que servicios adicionales puede ofrecer por la compra, en caso de ofrecerla, como la disposición final de envases, material biológico, entre otros, según las indicaciones del fabricante y normatividad existente para la disposición de esto.

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **TREINTA (30) días**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

6.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de ejecución será en el municipio de Simijaca Cundinamarca.

El lugar de entrega de los bienes es, Finca Hacienda Granada, vereda El Juncal, municipio de Simijaca Cundinamarca.

Coordenadas					
Longitud			Latitud		
Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos
-73	47	51,47	5	32	41,19

Todas las entregas se realizarán de acuerdo con el cronograma que se establezca y se llevarán a cabo en el mismo lugar.

6.5. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Todos los impuestos, retenciones y gastos de transporte y demás que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, buen manejo y correcta inversión del anticipo, calidad de servicios y/o servicios y salarios y prestaciones sociales, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El valor oficial para la presente invitación privada es de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$360.859.000)**

Estos valores incluyen IVA en el caso en que aplique y demás costos directos e indirectos, tasas, impuestos, estampillas a que haya lugar, conforme el objeto de la presente contratación. También se deberá considerar, todo tipo de retenciones, gastos de transporte gastos de legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, los cuales serán de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

NOTA No. 1: El interesado deberá incluir en el valor total de la propuesta todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que tenga lugar.

NOTA No. 2: Los valores unitarios propuestos deberán contemplar todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del contrato.

NOTA No. 3: Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios unitarios de referencia, ni el presupuesto oficial, ni la sumatoria de los ítems requeridos, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los ítems a adquirir.

NOTA No. 4: El valor del contrato será suscrito hasta por el valor total ofertado por el proponente que resulte adjudicatario.

NOTA No.5: El interesado deberá presentar su oferta económica de conformidad con lo indicado por el **ANEXO No. 3– PROPUESTA ECONÓMICA**, el cual hace parte integral de la presente invitación.

NOTA No. 6: Los valores descritos en las especificaciones técnicas y en el formato de oferta económica deben establecer los valores tope de cada uno de los ítems.

Nota No. 7: Los valores o precios de referencia que se establecen como presupuesto oficial de esta contratación, desagregados en cada uno de los ítems a contratar, fueron verificados y validados por la Dirección de Activos Productivos según el POI, estudio de mercado y demás documentos que sustentan los precios de referencia.

RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La Organización Beneficiaria **COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL COMÚN COPAGROC** suscribió con **FIDUAGRARIA** el Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y pagos – ADR – 320370, Resolución No. 210 de 7 de mayo de 2024, cuyo objeto del presente contrato de Encargo Fiduciario consiste en que **LA FIDUCIARIA** facilite a **EL CONSTITUYENTE** el desarrollo del **PROYECTO**; para lo cual a través del mismo **(i)** se recibirán y administrarán, de forma independiente, en los Fondos de Inversión Colectiva que administra la **FIDUCIARIA**, los **RECURSOS** derivados de las **FUENTES**, **(ii)** atender las **ÓRDENES DE GIRO** impartidas por **EL CONSTITUYENTE** a favor de los **BENEFICIARIOS DE GIRO** y de éste mismo, aprobadas por el **SUPERVISOR** y **(iii)** se atenderán las demás instrucciones impartidas por el **CONSTITUYENTE** que se encuentren dentro de la finalidad del presente contrato, dando cumplimiento a lo establecido en el **PLAN DE INVERSIÓN** y con el visto bueno del **SUPERVISOR** con certificado de disponibilidad presupuestal No 21424 del 2 de marzo de 2024.

7. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y TÉRMINO DE SUBSANACIÓN

Vencido el plazo para presentar las ofertas, se procederá a la revisión de las propuestas y si es del caso se solicitarán los respectivos subsanes, para lo cual se establecen DOS (2) días para que el oferente pueda allegar los documentos subsanados, so pena de ser excluido del proceso de evaluación por no cumplir con los requerimientos, sin que por ello el OFERENTE pueda mejorar o modificar las condiciones ponderables de su oferta. En caso de que el OFERENTE no subsane en debida forma podrá ser rechazado y por ende excluido del proceso de evaluación por no cumplir con los requerimientos.

En tal evento, que se requiera se podrá prorrogar el plazo de evaluación, con el fin de garantizar la selección objetiva y el cumplimiento de los principios generales de transparencia y buena fe contractual.

Corrección aritmética: En caso de identificar inconsistencias entre el valor de la oferta económica, siempre que su inconsistencia corresponda únicamente a un error aritmético, se procederá a corregirlo, dejando constancia de ello en el informe de evaluación final. En caso de identificarse que el error no es procedente de las operaciones aritméticas, se procederá con el rechazo de la oferta, dejando constancia de ello en el informe de evaluación.

La presentación de la oferta admite para cada uno de los OFERENTES la aceptación de las condiciones y requisitos consignados en los términos de referencia y en las adendas, de la información contenida en los escritos que se surtan entre CTGL y los OFERENTES partícipes en desarrollo del presente proceso de selección, y de los términos y condiciones que se estipulen en caso de aceptación.

Así mismo, implica para el OFERENTE, el conocimiento de la Legislación Colombiana, el régimen jurídico aplicable a las actividades del objeto del presente proceso de selección. Por lo tanto, la decisión de presentar o no oferta, es exclusiva de los interesados, derivada de su propio análisis, investigación, examen e inspección correspondiente.

En consecuencia, el OFERENTE será responsable por la titularidad, reserva o no, disponibilidad y veracidad, entre otros, de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección, así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución y liquidación del contrato.

8. CONTENIDO DE LA OFERTA Y REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La presentación de la oferta admite para cada uno de los OFERENTES la aceptación de las condiciones y requisitos consignados en los términos de referencia y en las adendas, de la información contenida en los escritos que se surtan entre CTGL y los OFERENTES partícipes en desarrollo del presente proceso de selección, y de los términos y condiciones que se estipulen en caso de aceptación.

Así mismo, implica para el OFERENTE, el conocimiento de la Legislación Colombiana, el régimen jurídico aplicable a las actividades del objeto del presente proceso de selección. Por lo tanto, la decisión de presentar o no oferta, es exclusiva de los interesados, derivada de su propio análisis, investigación, examen e inspección correspondiente.

En consecuencia, el OFERENTE será responsable por la titularidad, reserva o no, disponibilidad y veracidad, entre otros, de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección, así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución y liquidación del contrato.

8.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTE

8.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la capacidad de una persona natural o jurídica para celebrar contratos con la Organización Beneficiaria, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica hace parte de los requisitos habilitantes, los cuales para el presente proceso deberán presentarse con la propuesta, como sigue:

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

1. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

2. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de Organización previstas en la ley.

Los proponentes deben:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
- c. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
- d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Se consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

8.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento debe venir firmado por el proponente o el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el formato **-Anexo No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, suministrado por la Organización Beneficiaria.

En el evento que la oferta sea presentada en consorcio o unión temporal, se deberá anexar el documento consorcial y/o unión temporal. Para cada caso en particular el documento de constitución del consorcio o la unión temporal se ceñirá a lo establecido en la ley.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

- Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

Nota 1: La fecha de expedición de tales documentos no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre de la presente invitación privada. En este documento el proponente indicará que la propuesta se presenta con una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.

8.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

La existencia y representación legal se acreditará así:

8.1.3.1. PERSONA NATURAL

Se deberá aportar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad competente en el país de domicilio, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado, la fecha originalmente establecida.
- Que el objeto permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- Que la vigencia de la persona nacional no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

Adicionalmente se deberá aportar el documento de identidad correspondiente:

- De nacionalidad colombiana: Copia simple de la cédula de ciudadanía.

8.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Para personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, se deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en la que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado, la fecha originalmente establecida.
- Que la matrícula mercantil se encuentre renovada.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.
- Facultades del Representante Legal de la sociedad.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Si conforme a la ley, la ejecución de la actividad objeto de contratación a través del proceso de Invitación demandare determinada habilitación legal, al momento de presentación de la oferta se deberá aportar la misma.

Cuando el representante legal de la sociedad tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada de manera previa a la presentación de la oferta, por parte del órgano social competente mediante la cual se autorice al representante legal a presentar la oferta, suscribir el contrato y en general para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, por al menos la cuantía del presente proceso de selección. El secretario de la reunión por medio de la cual se autoriza o amplía facultades al representante legal, deberá certificar que el acta o extracto de acta es fiel copia de la que reposa en el libro de actas de la sociedad.

El apoderado tiene las mismas limitaciones del representante legal, por lo tanto, en caso de necesitarlo, debe aportar el acta con la autorización del órgano social conforme a sus estatutos.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Comité Técnico de Gestión Local, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

8.1.3.3. *PROPONENTE PLURAL.*

Se debe anexar el documento de existencia y representación legal y demás documentos del integrante persona natural o jurídica, de conformidad con lo indicado en los literales anteriores de éste numeral. Así mismo se debe adjuntar a la oferta:

Consortios o Uniones Temporales: Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por la ley. En este documento los integrantes deben:

- Indicar el nombre del proponente plural.
- Expresar claramente su intención de conformar el proponente plural; en el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.
- Señalar los integrantes del proponente plural.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y treinta (30) meses más.
- Señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del contratante.
- Sí es una unión temporal, el acuerdo también debe incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro. Si el acuerdo de unión temporal no indica cuáles son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
- Domicilio del proponente plural: Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso de integrante persona jurídica, por el representante legal o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Adicionalmente se debe anexar la fotocopia del documento de identificación del representante legal principal y del suplente de la estructura plural.

8.1.3.4. *AUTORIZACIONES.*

Cuando el representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma, Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria. El secretario de la reunión por medio de la cual se autoriza o amplía facultades al representante legal, deberá certificar que el acta o extracto de acta es fiel copia de la que reposa en el libro de actas de la sociedad.

8.1.4. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

- Las personas naturales colombianas, deberán presentar copia de la cédula de ciudadanía.
- En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- En el evento de proponente plural copia de la cédula del representante legal del mismo y de cada uno de los representantes legales o personas naturales que lo integran.
- En el caso de que la propuesta se presente a través de apoderado, la fotocopia del documento de identidad de este.

8.1.5. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente singular o integrantes del proponente plural deben aportar el registro único tributario para verificación de la instancia correspondiente para tal fin de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR.

8.1.6. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR.

En caso de que el representante legal del proponente sea varón menor de 50 años, deberá aportar documento en el que evidencie la definición de su situación militar.

8.1.7. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El proponente singular o integrantes del proponente plural deben aportar certificación bancaria para verificación del Comité Técnico de Gestión Local.

8.1.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PARAFISCALES

8.1.8.1. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados respectivos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados, la fecha originalmente establecida para el mismo.

El Proponente podrá acreditar el cumplimiento, entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

La persona natural que disfrute de pensión de vejez, o de invalidez, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la persona natural tiene personal a cargo, adicionalmente deberá aportar la certificación acreditando el pago durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso, del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados o personal vinculado, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

8.1.8.2. PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas nacionales deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados o personal vinculado en el país, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o contador y por el Representante legal acreditando el pago durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. El revisor fiscal o contador, deberá aportar junto con la respectiva certificación, el documento de identidad, la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales vigente.

En el evento en que la persona no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

8.1.8.3. PROPONENTE PLURAL

Si se trata de un proponente plural, se deberán allegar las certificaciones de cumplimiento mencionadas en los literales anteriores, de acuerdo con la calidad de cada uno de los miembros que lo integran.

8.1.9. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y REDAM

El proponente aportará los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional con el fin de verificarse los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas de la persona jurídica que presente la propuesta y del representante legal de la persona jurídica que la presente. El Comité Técnico de Gestión Local verificará en las páginas Web de dichas entidades la información.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se aportará por parte del proponente y se realizarán las mismas verificaciones por parte del Comité Técnico de Gestión Local dichos requerimientos para cada uno de sus integrantes.

Adicionalmente para el representante legal se deberá allegar El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Los mencionados documentos deberán tener una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección

Nota: los DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTE serán subsanables o aclarables en caso de que sean requeridos.

9. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, el proponente persona jurídica o natural o proponente plural, para acreditar este requisito deberá suscribir y presentar el **ANEXO FORMATO No. 2 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS** debidamente suscrito por el representante legal del proponente por el cual acredita que conoce y se compromete a dar cumplimiento en su totalidad a las especificaciones técnicas mínimas obligatorias incluidas en el **ANEXO No. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, en los términos y plazos establecidos, en caso de resultar favorecido.

Las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento constituyen la esencia misma del ofrecimiento, por lo tanto, si el proponente no diligencia en su totalidad dicho anexo dispuesto para tal fin, se entenderá que no presenta oferta técnica y su propuesta será **RECHAZADA**.

Los aspectos técnicos que sean susceptibles de subsanar se solicitarán a los oferentes, siempre y cuando no representen una reformulación de la oferta y, si no fuere posible la aclaración sin mejora, la oferta será **RECHAZADA**.

9.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

9.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deberán presentar hasta tres (3) contratos, ejecutados y entregados a satisfacción en los últimos cinco (5) años al cierre del presente proceso, cuyo objeto u alcance haya consistido en **Compraventa de insumos agropecuarios**, cuya sumatoria en valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de su terminación sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor mínimo estimado del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la actual vigencia. La experiencia solicitada será demostrada aportando constancia expedida por la contratante acompañada de la copia del contrato y/o acta de recibo o liquidación, y/o en la que certifique los aspectos mínimos requeridos para acreditar la experiencia del contrato, que fue efectivamente ejecutado.

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral, o no subsane dentro de los términos otorgados en el cronograma de la invitación, su propuesta se considerará como **NO HABILITADA**.

Nota 1: Para el caso de consorcio o uniones temporales, no serán aceptados como experiencia los contratos donde el contratante sea alguno de los integrantes del proponente plural. No se recibirán auto certificaciones para acreditar la experiencia, en caso de que se presenten, el Proponente será rechazado.

Nota 2: Toda la experiencia que se pretenda acreditar debe corresponder a contratos ejecutados y terminados, no se tendrá en cuenta contratos en ejecución.

9.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar actividades en **compraventa de medicamentos, alimentos concentrados para bovinos y/o insumos pecuarios durante los últimos tres (3) años** al menos en uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia general, en el cual se debe evidenciar que fueron efectivamente ejecutadas las actividades que se pretenden acreditar como experiencia específica.

ES PERTINENTE INDICAR QUE LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA DEBEN TENER CORRELACION DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA GENERAL.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad o empresa contratante correspondiente, y deberá contener la siguiente información para avalar su idoneidad:

1. Nombre e Identificación de quien ejecutó el contrato.
2. Objeto y/o alcance del contrato.
3. Detalle de los insumos o servicios suministrados.
4. Cuantía total ejecutada.
5. Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
6. En el evento de experiencia certificada en la ejecución de un contrato dentro de un Consorcio o Unión Temporal, corresponderá el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En caso de que no lo indique se asumirá que es del 20%.

CONSIDERACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.

- a) El objeto o alcance al objeto o las actividades ejecutadas en las certificaciones de los contratos que se presenten como experiencia deben relacionarse, obligatoriamente, con el objeto y/o alcance al objeto del presente proceso para el grupo o lote.

- b) En el evento en que la certificación no cuente con la información necesaria para hacer su verificación, deberá aportar copia de los contratos u órdenes de servicios con su respectiva acta de liquidación y/o recibo a satisfacción y/o acta de terminación la cual deberá ser expedida por la entidad o empresa contratante
- c) En el caso de propuestas conjuntas la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes de la figura asociativa, así mismo la ADR tendrá en cuenta la sumatoria de las experiencias presentadas por los integrantes del proponente plural. En todo caso la sumatoria de la experiencia deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial para cada lote.
- d) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

1. La certificación deberá ser expedida por el contratante y suscrita por el representante legal o el competente en la que se evidencie la siguiente información:
 - a. Nombre de la empresa o entidad Contratante.
 - b. Nombre del CONTRATISTA.
 - c. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros (Si aplica)
 - d. Número del contrato (si tiene).
 - e. Objeto del contrato.
 - f. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) (opcional)
 - g. Valor del contrato y de las adiciones si las hubo.
 - h. Valor ejecutado del contrato. (opcional)
 - i. Cumplimiento del objeto contractual. (opcional)
 - j. Dirección y teléfono del contratante.
 - k. Fecha de elaboración de la certificación.
 - l. Nombre de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
2. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá adjuntar de manera complementaria copia del contrato u orden de servicios con su respectiva acta de liquidación y/o recibo a satisfacción y/o acta de terminación la cual deberá ser expedida por la entidad o empresa contratante, con los cuales se pueda verificar la información faltante.
3. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente (auto certificaciones).
4. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia adquirida como participante de consorcio o unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
5. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario
6. En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
7. No se aceptarán las certificaciones y/o contratos que estén en ejecución o que no se encuentren ejecutados en su totalidad.
8. De acuerdo con el numeral 2.5 del ordinal 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "(...) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes". La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
9. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en la ley.
10. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.
11. En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en el presente proceso, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales

- se pueda obtener la información requerida, debidamente apostillados o legalizados, cuando haya lugar a ello.
12. Si en los documentos aportados no se indica claramente las fechas de la experiencia con día, mes y año, El CTGL tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.
 13. En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma copia del contrato o su equivalente, el acta de recibo final o su equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, alcance, actividades, plazo y valor, siempre y cuando esta información no esté contenida en la certificación.
 14. Para los casos en que los contratos acreditados hayan sido objeto de multa o sanción, estos no serán tenidos en cuenta por parte del CTGL.
 15. No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, ni las relaciones de contratos, copias de los contratos en ejecución, copia de facturas, acta de recibo, actas de liquidación que no estén acompañadas de la respectiva certificación.
 16. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.
 17. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares el Proponente deberá aportar, adicional a la copia del contrato, alguno de los documentos que se describen a continuación:
Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
 18. El CTGL se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones.

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral, o no subsane dentro de los términos otorgados en el cronograma de la invitación pública, su propuesta se considerará como **NO HABILITADA** y se procederá con la verificación de la oferta que se encuentra en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente.

9.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO HABILITANTE

Con la propuesta se deberán adjuntar certificación de Revisor fiscal (cuando aplique) y/o contador donde se indiquen los siguientes parámetros financieros de la persona natural o jurídica:

Liquidez: activo corriente / pasivo corriente (Este indicador demuestra la capacidad que tiene el proponente para cumplir sus obligaciones a corto plazo).

En el presente proceso se admitirá un índice de liquidez, cuyo indicador sea mayor o igual a **1.3**

Endeudamiento: pasivo total/ activo Total. (Determina endeudamiento; a mayor endeudamiento menor capacidad para cumplir con sus obligaciones).

En el presente proceso se admitirá un nivel de endeudamiento, cuyo indicador sea menor o igual **0,5%**

Capital de trabajo: activo corriente - pasivo corriente (Determina capacidad de liquidez luego de pagar pasivo a corto plazo, este debe ser positivo para que demuestre respaldo de la actividad contratada)

En el presente proceso se admitirá un Capital de Trabajo mayor o igual al **60%%** del valor del presupuesto oficial.

NOTA 1 Con la certificación del Revisor y/o contador, se deberá adjuntar la copia de su tarjeta profesional y la certificación expedida por la Junta Central de Contadores actualizada de vigencia de matrícula del Contador. Adicionalmente presentar la declaración de renta y estados financieros con notas contables del año gravable 2023.

NOTA 2 Consorcio o Unión Temporal: Cada una de las personas que componen el Consorcio o la Unión Temporal, deberán acreditar la capacidad financiera de acuerdo con su porcentaje de participación.

RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario generado con vigencia no mayor a 30 días de anterioridad a la presentación de su propuesta, en donde se incluyan indicadores y/o códigos de actividad que sean acordes al presente objeto

contractual. Esta información será subsanable; la no subsanación de dicha información dará lugar al rechazo de la propuesta.

10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Término de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, el CTGL debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado informado en la solicitud.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

11. CRITERIOS PONDERABLES

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Oferta Económica 90-100% 50 puntos 80-90% 60 puntos Menor al 80% 40 puntos	60
Oferta Valor Agregado Mejora De Especificaciones y/o alcance del objeto	25
Proveedor de la región	10
Que haya suscrito contratos en la región donde se desarrolla el proyecto	5
Total	100

Valor Agregado. Estimado en Asistencia Técnica en el buen uso y almacenamiento de los medicamentos veterinarios, en el funcionamiento del kit de inseminación artificial y el manejo nutricional de la ganadería de leche, (Número de horas)

Dentro de la estructuración del proceso, se deberán escoger los criterios aplicables y establecer los puntajes para cada uno de los criterios que se consideren aplicables, en donde la oferta Económica no podrá ser menor a 50 puntos o el 50% de los puntos a ser otorgados

11.1. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta económica los costos derivados de la ejecución del servicio objeto de la presente invitación, tales como, IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, gastos de transporte, cargue, descargue, así como permisos (si aplica), impuestos y retenciones, certificaciones, entre otros que se requieran para cumplir con el alcance expuesto en los presentes términos de referencia.

Si el proponente no contempla el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien o servicio lo causa, se considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo acepta el proponente.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

En consecuencia, no se reconocerá valor alguno derivado de un error u omisión en la estructuración o liquidación, ni de la propuesta ni de los impuestos, respectivamente.

El proponente con la presentación de su propuesta económica manifiesta de manera expresa que asume la responsabilidad de la estructuración de ésta, y especialmente de la liquidación de los impuestos en que pueda incurrir.

Son de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La NO presentación de la propuesta económica o el no cumplimiento de las condiciones referidas, implica el RECHAZO de la propuesta. (Anexo No. 3).

11.1.1. PONDERACION DE LA OFERTA ECONOMICA:

El CTGL ordenará los valores ofertados desde el menor valor hasta el mayor valor ofertado de los servicios, y otorgará el máximo puntaje dispuesto en los términos de referencia, a aquella propuesta que oferte el menor valor para los servicios.

En consecuencia, para otorgar puntaje a las propuestas restantes que no ofertaron el menor valor del presente proceso, se dividirá el máximo puntaje dispuesto en los términos de referencia en el número de propuestas recibidas que se encuentren hábiles, y a la segunda oferta económica de menor valor hábil le otorgará como puntaje el resultante del máximo puntaje menos el cociente resultante de la operación previa, y para la tercera tomará el puntaje de la segunda oferta y restará el cociente resultante, y así consecuentemente hasta otorgar puntaje a la de mayor propuesta económica que resultó hábil.

11.2. OFERTA VALOR AGREGADO MEJORA DE ESPECIFICACIONES

EL CTGL otorgará 30 puntos al proponente quien suscriba y presente **OFERTA VALOR AGREGADO**, debidamente suscrito por el representante legal del proponente, por el cual ofrece sin costo adicional a la oferta económica presentada en su propuesta, mejorar las especificaciones de la consultoría a adquirir representado en: soporte técnico, capacitaciones y talleres

12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en forma completa, utilizando para ello los formatos contenidos en los anexos a esta invitación, acompañados de los documentos solicitados en la anterior sección, así como de la Garantía de seriedad de la Oferta cuando este aplique.

Los Proponentes deben presentar la Oferta en español, por correo electrónico a las siguientes direcciones: copagroc@gmail.com utt.cundinamarca@adr.gov.co

Los proponentes deberán presentar sus ofertas a los correos electrónicos de la Organización Beneficiaria y la UTT 13, en la fecha dispuesta en el cronograma establecido en estos Términos de Referencia y deberá contener la siguiente información:

1. Fecha de presentación de la propuesta
2. Identificación del oferente, con su dirección, teléfono y/o número celular, correo electrónico y demás datos que permitan su identificación y ubicación.
3. Descripción detallada de los bienes y/o servicios, según la presente invitación, especificando valor unitario y valor total de acuerdo con las cantidades requeridas.
4. Descripción del valor agregado que puede otorgar el oferente
5. Descripción de la calidad y de las garantías de los bienes.

En caso de discrepancias, contradicciones, documentos ilegibles, información que pueda inducir a error o a más de una (1) interpretación, dentro de la Propuesta, el CTGL se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones pertinentes, sin que en ningún caso implique o permita la posibilidad de ampliar o mejorar la propuesta por parte de los oferentes.

La fecha límite para presentación de ofertas y el lugar para hacerlo se encuentran indicados en el cronograma del proceso.

A partir de la fecha y hora programada para la entrega de las propuestas, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan, deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente o su oferta será rechazada.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de **CINCO (5)** días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER ENVIADAS SIN CLAVE.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE DE PROPUESTAS

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas que se encuentren ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, Decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el(los) proponente(s), conforme a las reglas previstas en la invitación privada del presente proceso.

14. OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios requeridos, establecidos en el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO de la presente invitación.

15. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La oferta debe tener una validez de CIENTO VEINTE (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En el caso de una suspensión que supere este término, se solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

16. RESERVA

Los proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

Se mantendrá la reserva de la información en el proceso de contratación frente a terceros, no obstante, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

El informe de evaluación tendrá carácter reservado hasta tanto, no sea puesto en consideración de todos los proponentes en las condiciones establecidas en esta invitación, tiempo en el cual los proponentes podrán presentar al mismo, las observaciones que estimen convenientes.

17. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por El CTGL, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

Si el proponente manifiesta su intención de retirar su oferta tras el cierre del proceso, se hará efectiva la garantía de seriedad del ofrecimiento.

18. OFERTA ÚNICA

En el evento que sólo una propuesta sea presentada y cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en esta invitación (jurídica, económica y técnica), se procederá a aceptar la oferta a dicho proponente.

19. DECLARATORIA DE DESIERTA

Se declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- 1) No se presenten ofertas.
- 2) Las ofertas presentadas sean declaradas inhábiles o incurran en causal de rechazo.
- 3) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- 4) No exista segunda oferta, luego de identificar algún reporte en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, en la persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes y/o miembros de Junta, de la oferta inicialmente elegida.

SE DEJA CLARO QUE, LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE PROCESO SE EMITIRÁ A AQUEL PROPONENTE QUE HAYA CUMPLIDO PLENAMENTE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS ASPECTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA, DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, SIEMPRE QUE NO EXISTA CIRCUNSTANCIA ADVERSA.

20. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando una propuesta no se ajuste a la presente invitación, porque carece de alguno de los documentos exigidos y no sea susceptible de ser subsanado en los términos establecidos.
- b. Cuando frente a los requisitos habilitantes y previo requerimiento, no se presenten los documentos o aclaraciones requeridas en los términos y tiempos perentorios señalados o que, aún presentados, estos no cumplen con lo solicitado.
- c. Cuando con ocasión de la utilización del mecanismo de saneamiento se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas de presente proceso.
- d. Cuando se compruebe inexactitud en su contenido, o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos.
- e. Cuando el proponente no presente oferta económica.
- f. Cuando en el cuestionario de la sección oferta económica, supere el valor unitario establecido para cada ítem y/o el presupuesto oficial asignado para la presente invitación, incluido el valor del IVA.
- g. Cuando no oferte u oferte menores cantidades a las mínimas requeridas.
- h. Cuando al realizar la verificación aritmética y se requiera corrección de los valores, la oferta supere el presupuesto asignado por ítem.
- i. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente para este proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
- j. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, previa subsanabilidad de los mismos.
- k. Cuando la propuesta haya sido presentada por medio diferente a los correos autorizados.
- l. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o no se presente conforme lo indicado en la invitación.
- m. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Organización Beneficiaria o a los demás participantes, sin perjuicio de las demás acciones legales que puedan iniciarse.
- n. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales
- o. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso.

- p. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso
- q. Cuando esté incurso el proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- r. Cuando junto con la propuesta no se presente la garantía de seriedad de la oferta, emitida en fecha y hora previa a la hora de cierre de recepción de las ofertas, debidamente firmada
- s. Cuando el proponente esté ejecutando otros contratos con organizaciones beneficiarias de la Agencia de Desarrollo Rural y se evidencie su incumplimiento.

21. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral, cuyo beneficiario sea la Organización Beneficiaria.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

GARANTIA	VIGENCIA	VALOR	AMPAROS
Seriedad de la Oferta	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta no deberá ser inferior a 4 meses	Por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.	La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

22. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El proveedor seleccionado deberá constituir las siguientes garantías, cuyos beneficiarios sean la Organización Beneficiaria y la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR.

Descripción	Amparos	Cobertura	Vigencia
Póliza de seguro	Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Duración del contrato, más 6 meses
	Calidad de los Bienes y materiales	20% del valor total del contrato	Duración del contrato, más dos (2) años

23. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES

23.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Realizar el control y la vigilancia al desarrollo y ejecución del contrato.
2. Pagar oportunamente el valor de los servicios contratados dentro de los plazos fijados en el contrato y previo al cumplimiento y aprobación de la cuenta por parte del Comité Técnico de Gestión Local.
3. Solicitar estados financieros cuando así lo requiera.
4. Las demás que se deriven de la Constitución, la Ley y los reglamentos emitidos por la ADR.

23.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir a cabalidad el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo y lugar convenido.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y cumpliendo las recomendaciones de la Supervisión.
3. Presentar la factura de pago con los soportes indicados por el contratante siempre que se requieran.
4. Mantener informado a la supervisión de toda circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
5. Asumir todos los costos en que incurra para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Llevar registros, bitácora, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a la ejecución del contrato.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Atender los requerimientos técnicos y administrativos que realice el supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
9. Solicitar y presentar las pólizas requeridas, según lo estipulado en el TDR y mantenerlas vigentes.
10. Reportar, de manera inmediata a la Supervisión, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
11. Solicitar autorización escrita para cualquier cambio en el desarrollo de las actividades contratadas.
12. Presentar el certificado emitido por el revisor fiscal si aplica, o contador y Representante Legal con la información relacionada a la Seguridad Social Integral de los Trabajadores que ejecutan el presente contrato cada mes.
13. Contar con el personal y recursos dispuestos para el desarrollo del contrato.
14. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
15. **INSPECCIÓN Y AUDITORÍAS:** EL CONTRATISTA permitirá en cualquier tiempo al CONTRATANTE verificar el cumplimiento normativo del objeto contratado y de las políticas de EL CONTRATANTE, directamente o a través de terceros.
16. Devolución de la totalidad de documentos o información que le sean entregados, así como los servicios que le fueren facilitados para cumplir a cabalidad con sus obligaciones, al momento de terminación del contrato.
17. **RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA será responsable frente a EL CONTRATANTE por los daños y perjuicios directos, causados por acciones u omisiones imputables al contratista o sus empleados.

23.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en los Documentos del Proceso Contractual.
2. Cumplir el objeto del contrato entregando los bienes de acuerdo con los criterios de calidad exigible, los anexos respectivos, con sujeción al presupuesto contratado y dentro del plazo establecido.
3. Realizar los ajustes, arreglos o cambios requeridos conforme lo acordado en Comité Técnico de Gestión Local, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud.
4. Presentar informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades pactadas, previa presentación de la cuenta de cobro.

5. Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato
6. Asumir el valor de cargue, descargue y transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega de los insumos contratados, conforme lo descrito en los términos de referencia. Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato.
7. Cumplir con la normatividad vigente adoptando las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
8. EL CONTRATISTA deberá responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven.
9. Garantizar la buena calidad de los bienes objeto del contrato.
10. Presentar para aprobación del supervisor el plan de inversiones y el respectivo cronograma de entrega.
11. Brindar y facilitar la información que se requiera en el marco de los diferentes espacios de seguimiento establecidos por la supervisión y la Agencia de Desarrollo Rural, y, aportar la información adicional que sea requerida.

24. FORMA DE PAGO

PAGO TOTAL: Un único pago contra la entrega a satisfacción del 100% del contrato.

Se pagará el valor antes mencionado mediante, acta de recibo de bienes, previo informe suscrito por el supervisor del contrato y acta de recibo de bienes, suscrita por el contratista, Representante Legal de la Organización y director de la UTT de la Agencia de Desarrollo Rural ADR (numeral 7.10 del Manual MA-IMP-001-V3). Así mismo, el supervisor deberá presentar un informe o certificación de cumplimiento de ejecución. En igual sentido se debe presentar por parte del contratista el pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y el periodo correspondiente.

El pago se realizará por medio de la fiducia constituida con **FIDUAGRARIA** mediante el Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y pagos – ADR – 320370, Resolución No. 210 de 7 de mayo de 2024, por tanto, los desembolsos, tramites de pago y gestiones relacionadas con este proceso deberán tener en cuenta los tiempos, términos y procesos de esta.

Para cada pago el contratista deberá adjuntar el informe avalado tanto por el supervisor como por el Comité Técnico de Gestión Local.

El contratista deberá adjuntar su cuenta de cobro o factura, con los siguientes documentos: (estos documentos serán determinados por cada Organización Beneficiaria)

- a. La solicitud de desembolso respectiva (Factura o cuenta de cobro según aplique).
- b. Una certificación bancaria en donde se señale el número y tipo de cuenta.
- c. La constancia de encontrarse al día por concepto de seguridad social y obligaciones parafiscales.
- d. Copia del contrato.
- e. Una certificación del SUPERVISOR en donde se haga constar que para los servicios entregados se requiere del pago, de acuerdo con el flujo de fondos previstos en el plan operativo para el desarrollo del proyecto.
- f. Orden de pago.
- g. Acta de aprobación de pago por parte del Comité Técnico de Gestión Local.
- h. Radicación de documentos y factura de acuerdo con instrucciones dadas.

25. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La Organización Beneficiaria **COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL COMUN COPAGROC**, supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato.

25.1 FUNCIONES DEL SUPERVISOR.

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

1. Suscribir el acta de inicio una vez recibida la comunicación de cumplimiento de requisitos para inicio del contrato.
2. Revisar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA.
3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. Levantar y firmar las actas respectivas.
4. Informar oportunamente al director de la Unidad Técnica Territorial No. 13 de la Agencia de Desarrollo Rural sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA.
5. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
6. Verificar, como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social Integral.

Nota: La Agencia de Desarrollo Rural a través de la Unidad Técnica Territorial No. 13 como supervisor del proyecto ***“Fortalecimiento de la cadena productiva pecuaria de ganadería de leche especializada en el predio Hacienda Granada, como estrategia de reactivación económica y generación de ingresos a la Cooperativa multiactiva agropecuaria del común COPAGROC del municipio de Simijaca -Cundinamarca”*** con Resolución número **210** de mayo 7 de 2024, podrá solicitar a la organización beneficiaria, los informes necesarios para la debida Supervisión del Contrato.

26. DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMATOS

1. Carta de Presentación de la Oferta
2. Formato Oferta Económica
3. Formato Especificaciones Técnicas
4. Declaración juramentada de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales
5. Modelo de Contrato



ANEXO I
CARTA DE PRESENTACIÓN CON LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores

COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DEL COMUN COPAGROC

Ref.: **XXX No. De TDR** PARA LA **XXXXXXXX** PARA EL PROYECTO DENOMINADO **“Fortalecimiento de la cadena productiva pecuaria de ganadería de leche especializada en el predio Hacienda Granada, como estrategia de reactivación económica y generación de ingresos a la Cooperativa multiactiva agropecuaria del común COPAGROC del municipio de Simijaca -Cundinamarca”** COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR CON RESOLUCION N. **210** DE **MAYO 7 DE 2024**, DENOMINADO: BP 3488, REPRESENTADO POR LA ORGANIZACION BENEFICIARIA **COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DEL COMUN COPAGROC** DEL MUNICIPIO **DE SIMIJACA** DEPARTAMENTO **DE CUNDINAMARCA**.

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones, y recibí de LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA respuesta oportuna a cada solicitud.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el CONTRATO si la oferta resulta aceptada.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de la invitación respectiva.
4. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
5. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todas las variables del presupuesto y demás gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, y contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del CONTRATO y que, en consecuencia, de ser aceptada mi propuesta no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
6. Que en caso de que se acepte mi oferta, suscribiré el CONTRATO en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
7. Que en caso de sea aceptada mi oferta, me obligo a presentar las garantías que apliquen previstas en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
8. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
9. Que manifiesto que el Proponente no está incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el CONTRATO objeto del Proceso de Contratación de la referencia.
10. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
11. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	
Teléfono fijo	
Celular	
e-mail	

Firma del representante legal del proponente

Nombre de quien firma

Identificación de quien firma

Nombre del proponente

NIT del proponente



**ANEXO II.
FORMATO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Fecha:

Señores

ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA

COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DEL COMÚN COPAGROC

Referencia: Propuesta TDR1 Resolución No. 210 – 2024

OBJETO: X X X X X X X X en el marco de la ejecución del PIDAR con Resolución No. 210 – 2024 *“Fortalecimiento de la cadena productiva pecuaria de ganadería de leche especializada en el predio Hacienda Granada, como estrategia de reactivación económica y generación de ingresos a la Cooperativa multiactiva agropecuaria del común COPAGROC del municipio de Simijaca -Cundinamarca”*

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento Oferta Económica para el Proceso de la referencia y declaro que las siguientes son las especificaciones técnicas que me comprometo a cumplir para el Proceso de la referencia y declaro que las siguientes son las especificaciones técnicas de los bienes, servicios y demás actividades:

EN ESTE ESPACIO SE DEBE INCORPORAR EL CUADRO QUE CORRESPONDA A CADA BLOQUE

1. Ámbito del suministro: Descripción detallada de los bienes a suministrar:				
No.	Descripción	Fuente/fabricante	Cantidad	Certif. de calidad/licencia de exportación, etc. (indíquese lo que proceda y si se adjunta)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				

Nota: Importante adjuntar las fichas técnicas de los productos que comprenden Insumos agropecuarios y semillas.

Discriminar cuales de los ítems se requiere que sean certificados y cuales deben ser solo ofertados EN CADA ÍTEM DEL CUADRO (Importante revisar las especificaciones de cada bloque)

Dirección exacta del lugar de entrega.

Los servicios ofertados y descritos serán entregados de manera concertada con LA ORGANIZACION BENEFICIARIA y los miembros del CTGL en el Municipio de Simijaca Departamento de Cundinamarca

Servicios posventa exigidos

El oferente que sea seleccionado para el suministro de los servicios, una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato, deberá aportar los siguientes documentos:

- **Antes de la entrega de los bienes se realizará visita de inspección en las bodegas para verificar el estado de estos. Si dentro de dicha visita se encuentra alguna inconsistencia o sea técnica o jurídica se tendrá como terminación con justa causa del contrato.**
- **Garantías: Sobre piezas o la reposición total del bien. Cada participante debe recibir la garantía de los insumos o productos por escrito, donde se contemple el tiempo de cubrimiento y que cubre dicha garantía.**
- **Servicios posventa exigidos: xxxx.**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE CONSTE QUE ES UN OFRECIMIENTO DEL PROPONENTE



**ANEXO III.
FORMATO OFERTA ECONOMICA**

Fecha:

Señores
COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DEL COMUN COPAGROC

Referencia: Propuesta TDR1 Resolución No. 210 – 2024

OBJETO: X X X X X X X X en el marco de la ejecución del PIDAR con Resolución No. 210 – 2024

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento Oferta Económica para el Proceso de la referencia y declaro que:

Hemos examinado y no tengo reservas a los documentos de los términos de referencia, incluyendo las adendas No. [indicar el número y fecha de emisión de cada adenda, si no aplica indicar "no aplica"];

De conformidad con los documentos de los términos de referencia, me comprometo a cumplir con el objeto contractual, de acuerdo con las especificaciones solicitadas más adelante.

El precio total de mi oferta es por un valor de [expresar el precio de la oferta en letras y números en pesos colombianos M/CTE COP\$], este precio incluye todos los costos y gastos descritos en los términos de referencia y de acuerdo con las cantidades solicitadas, así:

ÍTEM	DESCRIPCION BIEN / SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD ANTES DE IVA	IVA (%)	VALOR UNIDAD IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
VALOR TOTAL SIN IVA							
VALOR IVA							

VALOR TOTAL

(a) Mi oferta se mantendrá vigente por un período de: XXX días calendario, contados a partir de la presentación de la presente oferta. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

(b) El contrato se ejecutará en las fechas indicadas por ustedes y en los puntos convenidos por la [Organización Beneficiaria XXXXX](#) y el Proveedor de acuerdo con las especificaciones y obligaciones establecidas en los términos de referencia y en el contrato. El Sitio de ejecución será favorable a la Organización Beneficiaria o sus asociados.

(c) Acepto las condiciones de pago del contrato

(d) NOTA: La organización ejecutora realizará a cada pago las retenciones y descuentos tributarios de ley.

Firma autorizada:

Nombre y cargo Nombre del proponente:

Dirección

Teléfono

Celular

Correo Electrónico

Nota: El proveedor puede presentar una carta, indicando políticas de descuento, servicios adicionales, rangos de precios al por mayor y al detal, que permitan al comité identificar la oferta más favorable para los beneficiarios. Esta decisión deberá reflejarse en el acta de reunión del comité respectivo.



ANEXO IV
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES
AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES

SEÑORES.

ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA **COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DEL COMUN**
COPAGROC

Referencia: Propuesta TDR1 Resolución No. XXX – 20XX

OBJETO: **XXXXXXXXXX** en el marco de la ejecución del PIDAR con Resolución No. 210 – 2024
“Fortalecimiento de la cadena productiva pecuaria de ganadería de leche especializada en el predio Hacienda Granada, como estrategia de reactivación económica y generación de ingresos a la Cooperativa multiactiva agropecuaria del común COPAGROC del municipio de Simijaca -Cundinamarca”

_____ Identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en, actuando (en calidad de revisor fiscal o Contador) y _____ Identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa _____ con NIT. _____, declaramos bajo la gravedad de juramento, que, a la fecha de presentación de la oferta para participación en el proceso arriba referenciado, y durante los seis (6) meses anteriores, dicha empresa se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes de sus empleados, correspondientes a riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar.

Adicionalmente declaro que esta sociedad se encuentra al día por concepto del pago de la nómina durante el mismo periodo.

A su vez, me sirvo certificar que la mencionada firma, es contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios, y no tiene trabajadores que devenguen, individualmente considerados, más de diez salarios mínimos mensuales legales vigentes (10 smmlv), por lo tanto, se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del servicio nacional del aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y de las cotizaciones al régimen contributivo de salud.

Atentamente,

Revisor Fiscal (si aplica) y/o Contador Representante Legal

Nombre _____ Nombre _____
C.C. No. _____ C.C. No. _____
Tarjeta Profesional No. _____

Anexos: Copia de Tarjeta Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal o Contador.

**ANEXO V.
MODELO DE CONTRATO.**

A continuación, se presenta la minuta del contrato de acuerdo con el procedimiento para la ejecución directa de los Pidar de la ADR y las Organizaciones Beneficiarias. Se aclara que este formato es informativo, no se debe diligenciar por los oferentes.

CONTRATO DE xxxxxxxxxxxxxx	
Fecha:	XX DE XXX DE 2023
Contratante:	
Dirección- teléfono:	
Identificación:	NIT:
Correo	
Contratista:	-----
Identificación:	-----
Dirección	-----
Teléfono:	-----
Correo	-----

Entre los suscritos **ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA** xxxxxx con NIT:

representada legalmente por ----- identificado con la cédula de ciudadanía N° -----, con domicilio en Municipio de -----, mayor de edad, quien actúa en representación de los beneficiarios del proyecto -----." Cofinanciado por la ADR mediante Resolución. XXXX DE 20XX." y que en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, xxxxxxxxxxxxxxxx. con identificación: xxxxxx representado legalmente por xxxxxxxx (SI ES PERSONA JURIDICA), identificado como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato. Mediante acta de Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) No . _____ del mencionado proyecto, se aprobaron los términos de referencia para dar la viabilidad a este contrato, conforme al Plan Operativo de Inversiones (POI), en el marco de la aprobación de cofinanciación del proyecto por parte dela ADR, mediante resolución XXX de 20XX, el procedimiento para la ejecución de losproyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial a través de modalidad directa código: PR-IMP-004 versión 5 (ADR), en su numeral 5.7. Términos de referencia y procesos contractuales para la ejecución de los PIDAR, establece la Coadyuvancia entre la ADR como órgano cofinanciador y La Asociación como cofinanciada, para llevar a cabo los procesos contractuales derivados de la ejecución de los PIDAR, y se determina el procedimiento para tal fin. A través de convocatoria del xx de xxx de 2024, la Agencia de Desarrollo Rural y la **Organización Beneficiaria XXXX** divulgaron a través de los medios de publicidad establecidos en el procedimiento para la ejecución de PIDAR de la ADR, la necesidad de contratar xxxxxxxx presentada en los términos de referencia No. 001. Cumpliendo con los requisitos tanto técnicos como financieros habiéndose presentado xxx Oferentes en igualdad de condiciones, el oferente identificado como xxxxxxxx ha sido seleccionado para adjudicar este contrato En este sentido este contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Objeto.** EL CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a cumplir con **xxxxxxxxx en el marco de la ejecución del PIDAR con Resolución No. XXXX – 202X** "xxxxx"

Especificaciones técnicas:

No.	Descripción/especificación de servicios o servicios	Fuente/fabricante	Cantidad	Certif. de calidad/licencia de exportación, (indíquese lo que proceda y si se adjunta)
1				

2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				

SEGUNDA. El precio de este contrato se fija en la suma total de XXXXXXXXXXXXXXXPESOS MONEDA C/TE (\$ XXXXXXXXXXXXXXX), precio que incluye el (IVA). **TERCERA: Forma de Pago:** (COLOCAR LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN LOS TDR). **PARAGRAFO:** La organización ejecutora realizará a cada pago las retenciones y descuentos tributarios de ley. **CUARTA PLAZO:** el plazo del presente contrato será de xxx meses contados a partir del día siguiente de la presentación de la pólizay firma del contrato. **QUINTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera ningún vínculo o relación laboral entre sus partes ni con el personal que puede ser contratado para el desarrollo del objeto del contrato, toda vez que el mismo se desarrollara con plena autonomía administrativa y financiera, por parte de quienes intervienen en él. **SEXTA. OBLIGACIONES: DEL CONTRATISTA. a) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) XXXXXXXXXXXXXXXOCTAVA. GARANTIAS: XXXXXXXXXXXXXNOVENA. MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del Contratista en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del mismo, el Contratista cancelará a Organización por cada semana de retraso, el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.05%) del valor total del contrato, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor del mismo. Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, la organización verificará semanalmente el cumplimiento, entre otros, del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del Contratista, de acuerdo con lo señalado en los presentes TDR y deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento al CTGL. Para efectos que el Contratista cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que la organización lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al Contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en el TDR. El Contratista autoriza a la organización para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos a favor del Contratista o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la organización podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. **DÉCIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS** Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, la organización, mediante comunicación escrita, señalará al contratista los hechos en que se funda el incumplimiento correspondiente e instará al cumplimiento de las obligaciones pertinentes indicando el monto total de la multa que se causa por tales circunstancias. Para rendir las contradicciones y explicaciones correspondientes, el Contratista contará con un plazo no superior a tres (3) días hábiles. Si vencido el plazo el Contratista guarda silencio, se entenderá que la multa ha sido aceptada y la organización procederá a su cobro en los términos previstos en la cláusula de multas. En caso de que el Contratista formule, en término, objeciones frente a los hechos en que se fundan las conclusiones sobre la mora o incumplimiento de las obligaciones, la organización decidirá definitivamente sobre su procedencia mediante decisión motivada. En caso, de mantenerse la imposición de la multa, se procederá a su cobro en los términos previstos en la Cláusula de multas. El proceso del presunto incumplimiento es pactado por las partes desde el mismo momento en que se adjudica el contrato. **DECIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista este pagará al Contratante a título de pena una suma equivalente al 20% del valor entregado. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del Comité Técnico de Gestión Local. **DÉCIMA TERCERA CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se terminará por: 1.- Por la expiración del plazo pactado, 2.- Por mutuo acuerdo de las partes, 3.- Por incumplimiento del plazo o de las obligaciones del contrato por parte del CONTRATISTA, y 4.- Por cesión sin que medie autorización del CONTRATANTE. **DECIMA CUARTA DOCUMENTOS:** Regulan, complementan, obligan y adicionan las condiciones del presente contrato los siguientes documentos: 1.- Términos de referencia 00X de xx de xx de 2024- 2.- Los documentos aportados por el contratista en la convocatoria, tales como:- Oferta presentada, actas del Comité Técnico de Gestión local CTGL del xxxxx de 202X y xx de xxx de 202X 3.- Procedimiento de ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial a través de modalidad directa. **DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN:** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados, que impidan el cumplimiento del contrato, las partes someterán ante el Comité Técnico de Gestión Local la solicitud de suspensión para que este se pronuncie sobre su procedencia. **Parágrafo:** No será válida ninguna suspensión del contrato si no es autorizado por el Comité Técnico de Gestión Local. **DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Cualquier



modificación del contrato u “otro sí” debe ser aprobado por el Comité Técnico de Gestión Local, en caso que la Cooperativa Cafetera de la Costa y el contratista celebren un “otro sí” al contrato, este no tendrá ninguna validez. **DÉCIMA SÉPTIMA: ENTREGA:** En el momento de la entrega de los servicios, insumos y/o servicios, por parte del proveedor previamente elegido, obligatoriamente deben estar presentes los siguientes actores: a. El supervisor del PIDAR y/o apoyo a la supervisión. b. Representante legal de la organización o su delegado. c. Representante del Proveedor.

PARÁGRAFO PRIMERO: No será válida ninguna entrega del objeto contractual que no cuente con la presencia de los tres actores mencionados. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Según establece el artículo 5.8 del procedimiento el lugar y fecha de entrega de los servicios, insumos y/o servicios, **debe quedar definido en el acta de reunión cuando el CTGL** apruebe las adquisiciones y debe quedar plasmado claramente, si la entrega se llevará a cabo en un solo punto o en diferentes lugares.

DÉCIMA OCTA: SUPERVISION: El supervisor del contrato será el representante legal de la organización beneficiaria o su apoderado. No obstante, vale la pena señalar que el Director de la UTT XX y su profesional de apoyo ejercen la supervisión general del PIDAR. Además, las entregas de activos productivos deben ser coordinadas y aprobadas en los CTGL por ser la instancia de decisión. Igualmente, los pagos. No será válido ningún pago, modificación al contrato (otro sí), suspensión, reinicio o entrega que no sean autorizados por el Comité Técnico de Gestión Local.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: municipio de -----

Para constancia se firman dos ejemplares de igual tenor y al mismo efecto y cadaparte recibe de conformidad el suyo en este acto, en ----- a los -----

EL CONTRATISTA

xxxxxxxxxxxxxxxx
NIT xxxxxxxxxxxx
Representado legalmente por
xxxxxxxxxxxxxxxx
Cc.: xxxxxxxxxxx

EL CONTRATANTE

NIT: xxxxxxxx
Representado legalmente por
xxxxxxxxxxxxxxxx
C.C N° xxxxxx